



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 22 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan Cursos introductorios de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1998 del personal funcionario de la Administración.

8.781

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 2 de julio de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales.

8.785

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de junio de 1998, sobre la expedición de documentos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y el procedimiento de autorización de los Veterinarios de las ADSG.

8.789

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se convocan, dentro del II Plan Andaluz de Investigación, ciento veinte becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

8.795

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se convocan ochenta becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía.

8.801

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se convocan, en desarrollo de la Programación Universitaria de Andalucía, cuatro becas de Formación de Personal Investigador en la Unidad para la Calidad de las Universidades andaluzas.

8.807

Martes, 14 de julio de 1998

Año XX

Número 78

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 24 de junio de 1998, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. 8.813

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación. 8.820

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios. 8.821

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.822

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía. 8.822

Orden de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) de la Junta de Andalucía. 8.830

Resolución de 8 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática, Código A2019. 8.834

Resolución de 8 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática, Código B2012. 8.834

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 8.835

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 8.835

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se aprueban las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de expertos en comercio exterior. 8.836

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto dictado en el Recurso de Casación interpuesto por la Junta de Andalucía. 8.836

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E. 8.836

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en monte público, de la Comunidad Autónoma Andaluza. 8.839

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la contratación del servicio que se indica. (PD. 2284/98). 8.840

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1912/98). (BOJA núm. 69, de 23.6.98). (PD. 2298/98). 8.840

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2287/98). 8.840

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (PD. 2300/98). 8.841

Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. C.P. 40/98, suministro de un microscopio oftalmológico para el Hospital Infanta Elena de Huelva. (PD. 2101/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). (PD. 2293/98). 8.842

Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. C.P. 38/98, suministro de un ecógrafo ginecológico para el Hospital Infanta Elena de Huelva. (PD. 2100/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). (PD. 2294/98). 8.842

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad por obra complementaria. 8.842

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 2277/98). 8.842

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 2316/98). 8.843

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 2317/98). 8.843

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica que se cita. (Expte. 35/98). 8.844

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica que se cita. (Expte. 36/98). 8.844

Anuncio de adjudicación. 8.844

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso del expediente CC/1-028/98. (PP. 2183/98). 8.845

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Esteban Rincón Román, recaída en el expediente sancionador que se cita. (41/94). 8.845

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Luisa Muñoz de Arenillas, recaída en el expediente sancionador que se cita. (67/96-E). 8.846

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Lisardo Rodríguez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-219/96-EP). 8.847

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-2/98-BO). 8.848

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta, resolución y notificación formulada en el expediente sancionador que se relaciona. 8.848

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica notificación a la entidad que se cita. 8.848

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 8.848

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 8.849

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 8.849

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador AL-4/98. 8.850

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de junio de 1998, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Málaga. (PD. 2266/98). 8.850

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 2089/98). 8.851

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre Proyecto de construcción y explotación de la Estación de Autobuses (Cádiz). 8.852

Corrección de errores de la Orden de 5 de junio de 1998, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Manilva (Málaga). (PP. 1942/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). (PD. 2299/98). 8.852

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 8.854

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.854

Acuerdo de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.854

Acuerdo de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.854

Acuerdo de 15 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.854

Acuerdo de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.855

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 1998, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. 4/97-SE, de Sevilla, incoado a la Asociación Benéfica Redentor Mundi titular de la Residencia para Personas Mayores Jesús-Hombre, sita en Avda. La Libertad, núm. 14, de Dos Hermanas (Sevilla). 8.855

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

Edicto de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. 8.855

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública del proyecto e informe ambiental presentado por CEPESA Estaciones de Servicio, SA, sobre solicitud de una concesión administrativa que se cita. (PP. 2190/98). 8.855

NOTARIA DE DON LUIS GONZALEZ ALEMAN

Edicto de anuncio de subasta (PP. 2175/98). 8.856

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan Cursos introductorios de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1998 del personal funcionario de la Administración.

Aprobado el Plan de Formación e Investigación para 1998 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 5 de febrero de 1998, en desarrollo del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar convocatorias específicas de los Cursos de introducción de formación especializada que se exponen en el Anexo I.

El objetivo de los Cursos de formación especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas funcionales distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La formación especializada, a partir del modelo iniciado con el Plan de Formación para 1997, constará, para cada área objeto de convocatoria, de un curso de introducción, en el que se obtendrán los conceptos generales y básicos, para, a continuación, completarse con la realización de una serie de cursos de perfeccionamiento, aprobados, asimismo, en el Plan de Formación, en los cuales se adquirirán los conocimientos idóneos para el desempeño de puestos adscritos a dichas áreas.

Los cursos de introducción a la formación especializada tendrán carácter voluntario, a solicitud de los interesados. Los participantes en ellos deberán superar pruebas de evaluación o exámenes, que justifiquen el aprovechamiento individual de los alumnos.

Los Cursos de formación especializada se registrarán por las siguientes bases:

Primera. Se convocan los siguientes Cursos:

- Introducción al área funcional de Administración Pública (Grupos A y B).
- Introducción al área funcional de Administración Pública (Grupos C y D).

Los interesados en participar en el programa de formación especializada solicitarán los cursos de introducción indicados, de acuerdo a las características señaladas en el Anexo I, debiendo superar una prueba de aprovechamiento para realizar los cursos de perfeccionamiento que se indiquen, pertenecientes a la misma área funcional.

La participación en dos cursos de perfeccionamiento de los indicados, además de la realización del trabajo final, equivaldrá, a los efectos de los requisitos para el acceso a los puestos de trabajo, a la experiencia de un año adquirida en éstos.

La participación en cuatro cursos de perfeccionamiento de los indicados, además de la realización del trabajo señalado, equivaldrá, a los efectos de los requisitos para el acceso a los puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

La acreditación de los conocimientos de formación especializada tendrá lugar cuando, tras la realización de los cursos

referidos, se efectúe por los participantes un trabajo de relación de contenidos concerniente a los cursos en que han intervenido.

Segunda. Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Tercera. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n. 41071, Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II presentarán, preferentemente, en las oficinas del IAAP, o se enviarán directamente al indicado centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 2 de septiembre de 1998.

Cuarta. La selección de participantes en los cursos de introducción se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del IAAP.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSIF.

Un representante de la Dirección General de Función Pública.

Un representante de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

Quinta. Los criterios de selección en los cursos de introducción al área funcional convocados serán:

I. Criterios de exclusión: No podrán participar en estos cursos las personas que ocupen o hayan ocupado durante al menos un año puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas, correspondientes al curso convocado.

II. Criterios de preferencia:

1.º En proporción directa a la antigüedad en el área y en el puesto de trabajo ocupado.

2.º En proporción inversa al número de cursos realizados durante los cinco últimos años.

3.º Antigüedad en la Administración Pública.

4.º Los interesados que hubieran recibido cursos de formación especializada, según el sistema anterior, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

5.º Debido a la finalidad de esta formación, los funcionarios interinos podrán participar cuando existan vacantes.

Sexta. Efectuada la selección, se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Séptima. A los participantes en los cursos de introducción que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de aprovechamiento correspondiente a los Cursos.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del diez por ciento del total de horas programadas en los cursos.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (I9801F)

GRUPOS A y B

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como organización.
- La organización territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los órganos de las Administraciones Públicas y principios de la actuación administrativa.
- El acto administrativo.
- El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos, la revisión de oficio y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los principios del procedimiento administrativo.
- La normalización de procedimientos y de soportes administrativos.

Duración: 30 horas lectivas.

Número de participantes: 30 alumnos.

Datos de celebración: En Sevilla, a partir del mes de septiembre.

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (I9802F)

GRUPOS C y D

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos C y D de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como organización.
 - La organización territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
 - La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - Los órganos de las Administraciones Públicas y principios de la actuación administrativa.
 - El acto administrativo.
 - El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos, la revisión de oficio y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.
 - Gramática normativa en el lenguaje y en el estilo de los escritos administrativos.
 - Ordenación y Funcionamiento de los Registros Administrativos.
 - Acceso de los ciudadanos a los Registros Administrativos.
- Copias y compulsas.
- Automatización de los Registros Públicos.

Duración: 30 horas lectivas.

Número de participantes: 30 alumnos.

Datos de celebración: En Sevilla, a partir del mes de septiembre.



ANEXOII

ANVERSO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 1998

1	CURSOS (SEÑALAR EL SOLICITADO)	CLAVE	
	INTRODUCCIÓN AL AREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19801F	
	INTRODUCCIÓN AL AREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19802F	

2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO	PROVINCIA
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO

3	DATOS ADMINISTRATIVOS			
	Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía*	Cuerpo y Especialidad/ escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código)	Grado Consolidado
	Antigüedad: AÑOS.....MESES.....DIAS			
	FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Laboral Fijo <input type="checkbox"/> Laboral Eventual <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>			

4	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
	Organismo / Centro		Telefono:
	Denominación / Código Puesto Trabajo	Nivel	Consejería /Delegación / O.A. / Localidad
	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> ANTIGÜEDAD TOTAL EN EL PUESTO AÑOS... MESES... DIAS...		AREA FUNCIONAL AREA RELACIONAL AGRUPACIÓN DE AREAS

5	PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES	
	¿ Ha ocupado anteriormente puestos de trabajo con área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes al curso? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AREA <input type="text"/>	
	¿Cuánto tiempo los ha ocupado? _____	

REVERSO

6 CURSOS REALIZADOS			
DENOMINACIÓN	(FORMACIÓN ESPECIALIZADA)		AÑO REALIZACIÓN
	SI	NO	
6.1 _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.2 _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.3 _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.4 _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.5 _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.6 _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6.7 _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo el tratamiento automatizado de los mismos conforme a la L.O. 5/92.</p> <p style="text-align: center;">En..... ade 1998 EI/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de julio de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales.

En consonancia con la política seguida en años anteriores en materia de cooperación y de apoyo al proceso de mejora de la situación financiera con las Entidades Locales Andaluzas, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, aprobado por Ley 7/1997, de 23 de diciembre, recoge crédito en su programa presupuestario 8.1.B para subvencionar el tipo de interés de préstamos formalizados por aquéllas.

La presente Orden regula la concesión de dichas subvenciones.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para tipos de interés de préstamos suscritos por las Corporaciones Locales Andaluzas.

La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Beneficiarios y conceptos subvencionables.

Podrán acogerse a este tipo de subvenciones los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de Municipios para las operaciones que hubieren formalizado al amparo de los Convenios suscritos por la Junta de Andalucía y Entidades Financieras, para financiación privilegiada de Entes Locales, en los años 1997 y 1998, autorizados por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 1997 (BOJA núm. 76/1997) y de 31 de marzo de 1998 (BOJA núm. 57/1998), respectivamente.

Tercero. Importe de las operaciones y de las subvenciones.

1. El importe global máximo a subvencionar del principal de las operaciones para las que se solicite subvención, por cada Entidad Local, será de quinientos millones de pesetas.

2. Las subvenciones que se podrán conceder serán, como máximo, las siguientes:

Finalidad de la operación	Puntos de subvención
Tesorería	Hasta 1 punto
Inversión	Hasta 3 puntos
Gastos Corrientes y Déficit	Hasta 1 punto
Refinanciación	Hasta 1,5 puntos

3. Con independencia de las condiciones particulares de cada operación cuya finalidad sea la de financiar inversiones o refinanciación, para el cálculo del importe de la subvención se entenderá que:

- El sistema de amortización del principal utilizado es el de anualidades constantes o sistema francés.
- En las operaciones a tipos de interés variable, el tipo de referencia es el Mibor a 3 meses medio en el mes de agosto de 1998, publicado por el Banco de España en el Boletín de la Central de Anotaciones en Cuenta.
- La periodicidad de amortización es trimestral desde el momento de la formalización del préstamo.
- El plazo de la operación será como máximo de 10 años, sin inclusión de período de carencia del principal.
- El efecto por el pago de la subvención y su aplicación, conforme al punto Noveno de esta Orden, a la amortización del principal, se produce en el momento de formalización de la operación.

Cuarto. Condiciones de las operaciones a subvencionar.

Los préstamos subvencionables serán los que, de conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo de la presente Orden, se hubiesen formalizado entre el 1 de octubre de 1997 y el 31 de agosto del presente año, ambos inclusive.

Quinto. Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas, reguladas en la presente Orden, deberán presentarse por triplicado en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación, también por triplicado:

a) Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad.

b) Fotocopia autenticada en todas sus páginas de la póliza o contrato de préstamo formalizado, con las cláusulas adicionales y Anexos de que conste.

c) Certificación de la entidad financiera, acreditativa del número de cuenta a la que quedó vinculada la operación para la que se solicita subvención. En esta certificación se harán constar los cuatro dígitos de la entidad y de la sucursal, los dos dígitos de control de la cuenta y los diez dígitos del número de cuenta.

d) Para las operaciones cuya finalidad sea la de refinanciación de operaciones preexistentes, certificación conforme al modelo recogido en Anexo II a esta Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de septiembre del presente año.

Sexto. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, las Delegaciones Provinciales procederán a:

1.º Requerir, en su caso, la subsanación conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Emitir informe por cada solicitud formalizada, remitiéndose éste, junto con la correspondiente documentación, comprensiva de original y una copia, a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, en el plazo máximo de 7 días.

Séptimo. Comisión de valoración y criterios.

1. Se constituirá una Comisión, presidida por el Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, de la que formarán parte los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y un funcionario adscrito a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, que actuará como Secretario.

2. Si el importe de las solicitudes a subvencionar en los puntos máximos previstos en esta Orden fuera superior al crédito existente, se procederá a su distribución atendiendo a los siguientes criterios:

a) Se establecerá una escala en función del número de habitantes de las Entidades Locales solicitantes y del importe total del principal de las operaciones para las que solicita subvención cada entidad, primándose, en los puntos a conceder, a los municipios de menor número de habitantes y a las solicitudes de menor importe. A estos efectos, las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios se considerarán como grandes municipios en cuanto al número de habitantes.

b) Se primará, también en cuanto a puntos a conceder, a las solicitudes formuladas para operaciones cuya finalidad sea la de financiación de inversiones.

c) Se tendrán en cuenta las subvenciones de este tipo concedidas en años anteriores por esta Consejería a la Entidad

Local solicitante, fundamentalmente en los dos últimos años, primando a aquéllas que no obtuvieron este tipo de ayudas.

d) Si fuese necesario, por limitación del crédito presupuestario, se fijará un límite de subvención máxima a conceder por Entidad Local.

Octavo. Resolución, notificación y publicación.

1. La Comisión, a la vista de la documentación presentada, emitirá informe priorizado que servirá de base a la propuesta de Resolución del Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones. Elevada la propuesta a la Consejera de Economía y Hacienda, ésta dictará la Resolución procedente.

2. El plazo para resolver las solicitudes será hasta el 30 de noviembre del presente año. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud, no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada.

3. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. Forma y secuencia del pago y justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

1. Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios en los términos previstos en el artículo 18.Uno de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, a través de la Entidad Financiera con la que se suscribió la operación y en la cuenta a la que la misma quedó vinculada, aplicándose su importe a la amortización parcial anticipada del principal del préstamo subvencionado, salvo para las operaciones de tesorería, que se aplicará al pago de los intereses.

2. En el plazo de un mes a partir de la recepción de los fondos correspondientes a la subvención, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones certificación del Secretario o Interventor acreditativa de que los mismos se han aplicado en la forma antes indicada, así como extracto bancario de la cuenta del préstamo en el que se recojan los apuntes motivados por la aplicación de la subvención o certificación de la Entidad Financiera acreditativa de dichos extremos.

Décimo. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

Son obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención:

a) Acreditar ante la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la aplicación de los fondos en la forma y plazos previstos en esta Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la misma, así como las alteraciones a que se refiere el punto Duodécimo de la presente Orden.

d) Cooperar con la Junta de Andalucía en la práctica de notificaciones y, en concreto, las referentes a gestión e inspección tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Cancelación y/o amortización anticipada de las operaciones subvencionadas.

Caso de que se proceda a la cancelación, amortización anticipada, conversión o refinanciación de la operación subvencionada, la Entidad Local beneficiaria deberá comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, en el plazo de quince días desde que formuló la solicitud de cancelación, amortización anticipada o refinanciación, para que ésta, en su caso, determine el importe de la subvención a devolver.

Duodécimo. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, la cancelación y/o amortización anticipada o conversión del préstamo subvencionado y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones por delegación del titular de esta Consejería.

Decimotercero. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el importe total de los intereses a pagar por la Corporación en relación a la operación subvencionada.

Decimocuarto. Pérdida del derecho a la subvención reconocida y reintegro de la subvención.

1. Procederá la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación prevista en el punto Noveno.2 de esta Orden.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2. En el supuesto de la cancelación y/o amortización o conversión a que se hace referencia en el punto Undécimo procederá el reintegro de la parte de subvención que corresponda.

Igualmente, en el caso previsto en el punto Decimotercero, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de los intereses de la operación subvencionada.

3. Corresponderá al Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones resolver, por delegación del titular de esta Consejería, los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y de reintegro, si procede.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA TIPOS DE INTERÉS DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS. CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES ANDALUZAS, AÑO 1998
ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE DE 1998

ANEXO I

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: _____ Teléfono _____
 C.I.F.: _____ Fax: _____
 Domicilio: _____

II. RELACIÓN DE OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.

Orden de preferencia	Entidad financiera	Finalidad de la operación	Fecha de la firma	Importe	Tipo de interés nominal anual (%)	Comisión de apertura (%)	Plazo de amortización (incluida carencia)
1*							
2*							
3*							
4*							
5*							
6*							

En _____ de _____ de 1998
 EL PRESIDENTE

Fdo.:

D. _____
 Secretario/Interventor de _____

CERTIFICO

Que la operación de crédito formalizada por esta Entidad con pesetas, con fecha _____, por importe _____, y para el que se solicita subvención de tipos de interés al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de 1998 (BOJA nº _____/1998), se destinó a la conversión o refinanciación de las operaciones que se especifican en la relación adjunta a la presente.

Asimismo, certifico que para los tipos de interés de estas operaciones que fueron objeto de refinanciación se obtuvieron las subvenciones que se especifican en la citada relación, con indicación de la entidad concedente y cuantía.

Y para que conste, a los efectos procedentes, expido la presente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos noventa y ocho.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de junio de 1998, sobre la expedición de documentos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y el procedimiento de autorización de los Veterinarios de las AD SG.

El Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado, determina, entre otros aspectos, las condiciones sanitarias de las explotaciones y centros de tenencia y de los animales, de forma que la guía de origen y sanidad pecuaria acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El mencionado Decreto, en su Capítulo III, determina que la documentación administrativa, acreditativa del cumplimiento de los requisitos sanitarios para cada tipo de movimiento, pueda ser expedida por los Veterinarios autorizados de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG, en adelante). Es conveniente establecer el régimen y el procedimiento aplicable para la autorización de los mismos a tal efecto.

El artículo 4.2 del mencionado Decreto 55/1998, de 10 de marzo, permite el movimiento de animales, que no vayan a ser destinados a la lidia o el sacrificio, entre explotaciones o áreas no calificadas siempre que hayan sido sometidos a la realización, en todos los animales a transportar, de pruebas analíticas tendentes a descartar las enfermedades objeto de saneamiento. Los Inspectores Veterinarios podrán emitir documentos administrativos para el transporte de este ganado basándose en las pruebas clínicas, controles de campo y tomas de muestras realizadas por Veterinarios en ejercicio libre de la profesión, para lo que esta Orden prevé la creación de un Directorio de Veterinarios donde se podrán inscribir todos aquellos que pretendan llevar a cabo las pruebas mencionadas.

El desarrollo del citado Decreto impulsará la figura de las ADSG como instrumento básico para la mejora de las condiciones sanitarias de las explotaciones. Esta Orden recoge el nuevo concepto de corresponsabilidad entre la Administración y los Sectores Productivos implicados en la consecución de objetivos sanitarios concretos y definidos, permitiendo a los ganaderos la elección del agente proveedor de las actuaciones sanitarias y aceptando las medidas de inspección y control que la Administración considere necesarias. Este enfoque de compromiso entre las ADSG y la Administración podrá facilitar la vertebración de los sectores productivos y la incorporación de técnicos a las instalaciones ganaderas, lo que redundará en mejora sustancial de la situación sanitaria de la cabaña andaluza y de la calidad de los productos ganaderos. También facilitará al administrado los trámites necesarios para la obtención de documentos para el transporte de ganado.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 55/1998, de 10 de marzo,

D I S P O N G O**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 55/1998, mediante la presente Orden se regula el régimen y el procedimiento aplicables a la autorización de Veterinarios de ADSG para la expedición de la documentación administrativa indicada en el artículo 11 del citado Decreto, así como los supuestos bajo los cuales se podrá extinguir, suspender, revocar o prorrogar la autorización.

Artículo 2. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las prescripciones previstas en esta Orden se sancionará como transgresiones conforme a lo previsto en el artículo 206 y siguientes del Reglamento de Epizootias, que fue aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 y demás normativa que resulte aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades, civiles o penales, a las que pudiere dar lugar.

CAPITULO II**AUTORIZACION DE VETERINARIOS DE LAS A.D.S.G.****Artículo 3. Ambito.**

Se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden los movimientos de ganado y otros animales vivos desde explotaciones pertenecientes a ADSG reconocidas e inscritas en el Registro Andaluz de ADSG hasta mataderos ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 4. Autorización de Veterinarios de las ADSG.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá autorizar a los Veterinarios de las ADSG para expedir la documentación sanitaria a la que se refiere el artículo 11 del citado Decreto.

2. Independientemente del número de Veterinarios vinculados a la ADSG o la extensión de su ámbito territorial, sólo se podrá autorizar a un Veterinario por cada municipio incluido en el ámbito territorial de actuación de la ADSG.

3. Las actuaciones de los Veterinarios autorizados estarán sometidas a cualquier tipo de control que considere la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca para comprobar su adecuación a la normativa.

4. No se podrán autorizar Veterinarios que presten sus servicios para la Administración, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

Artículo 5. Solicitud de autorización.

1. El procedimiento de autorización se iniciará a solicitud de la ADSG. La solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, suscrita por el representante legal de la entidad, debiendo presentarse una solicitud por cada Veterinario que pretendan autorizar, haciendo constar el o los términos municipales para los que se solicita la autorización.

2. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación relativa al Veterinario a autorizar:

- NIF del Veterinario.
- Certificado expedido por la Organización Colegial Veterinaria de que el Veterinario está habilitado para el ejercicio libre de la profesión.
- Declaración jurada de que el Veterinario no presta sus servicios en la Administración, sus Organismos Autónomos o sus Empresas Públicas.
- Documentación acreditativa del vínculo jurídico del Veterinario con la ADSG solicitante.

Artículo 6. Tramitación y resolución.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial correspondiente procederá a su tramitación. El Delegado Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda resolverá sobre las solicitudes en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en el Registro de la Delegación Provincial, pudiéndose entender desestimada si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario ante el Director General de

la Producción Agraria, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la resolución.

2. Las Delegaciones Provinciales remitirán, en el plazo de cinco días, a la Dirección General de la Producción Agraria copia de las Resoluciones dictadas, estimen o no la solicitud, para su anotación en el Registro de AD SG.

Artículo 7. Contenido de la resolución: Efectos y vigencia.

1. La resolución de autorización determinará, entre otros aspectos, las explotaciones de origen y el ámbito territorial para los que podrá expedirse la documentación administrativa para el traslado de animales vivos.

2. La resolución de autorización establecerá el plazo de vigencia de la misma, que no podrá exceder de un año, sin perjuicio de su posible renovación.

Artículo 8. Documentación sanitaria.

1. El Veterinario autorizado deberá personarse en la Delegación Provincial correspondiente para la recogida de la documentación sanitaria a la que se refiere el artículo 11 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo.

2. En el caso de que durante la vigencia de la autorización se necesiten impresos adicionales, les serán proporcionados previa entrega de las copias de los documentos emitidos y de los originales y copias de los documentos anulados, en su caso.

3. En los casos de extinción, suspensión o revocación de la autorización, el Veterinario queda obligado a la devolución, en el plazo de cinco días, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de los impresos y del material que le hubiese sido entregado para el desarrollo de sus funciones.

4. Cada uno de los Veterinarios autorizados remitirá, entre los días 1 al 5 de cada mes, a la Oficina Comarcal Agraria que corresponda según el ámbito territorial la relación de los documentos expedidos en el mes anterior, conforme al modelo que figura como Anexo 2 a la presente Orden.

Artículo 9. Renovación de la autorización.

1. La renovación de la autorización podrá ser solicitada dentro del último mes de su período de vigencia. En este caso, la autorización se entenderá renovada hasta tanto recaiga resolución expresa o transcurra el plazo máximo para resolver la solicitud de renovación.

2. A la renovación se le aplicará el mismo régimen que el previsto en la presente Orden para la autorización.

Artículo 10. Extinción de la autorización.

1. La autorización concedida quedará sin efectos en los siguientes supuestos:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia previsto.
- b) Por la extinción de la relación jurídica que vincula al Veterinario con la AD SG.

2. La AD SG vendrá obligada a comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, en un plazo de diez días, la extinción del vínculo jurídico con cualquier Veterinario autorizado.

Artículo 11. Revocación de la autorización.

1. Serán causas de revocación de la autorización con ferida:

- a) El incumplimiento por la AD SG o por el Veterinario autorizado de las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa de aplicación en materia de sanidad animal.
- b) Las irregularidades en la expedición de los documentos.
- c) La desaparición o alteración de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la misma.

2. La revocación de la autorización se realizará mediante resolución del Delegado Provincial de Agricultura y Pesca, previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará de oficio, en el que se dará trámite de audiencia al interesado. La resolución de revocación deberá ser dictada en el plazo máximo de tres meses a contar desde la iniciación del expediente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá caducado, aplicándose lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley 30 /1992, antes citada. La revocación podrá hacerse extensiva a todas las autorizaciones concedidas a la misma AD SG si el incumplimiento fuese por parte de ésta.

Artículo 12. Suspensión de la autorización.

Será causa de suspensión de la autorización, además de la prevista en la disposición adicional única del Decreto 55/1998 de 10 de marzo, la iniciación de un expediente de revocación de la autorización en los términos en que se indica en el artículo anterior.

CAPITULO III

DIRECTORIO DE VETERINARIOS

Artículo 13. Directorio de Veterinarios.

1. En cada Delegación Provincial de Agricultura y Pesca existirá un Directorio de Veterinarios, en el que se podrán inscribir aquellos Veterinarios que en ejercicio libre de su profesión realicen las pruebas, tomas de muestras y reconocimientos de campo necesarios, que la legislación aplicable en materia de sanidad animal reconozca como requisito previo indispensable para el movimiento de ganado.

2. Cuando en aplicación del artículo 4.2 del citado Decreto sea necesaria la realización previa de pruebas clínicas o analíticas, el Inspector Veterinario de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá expedir el correspondiente documento basándose en los reconocimientos de campo y las tomas de muestras llevadas a cabo por los Veterinarios inscritos en el Directorio al que se refiere este Capítulo. Estas pruebas no se considerarán actuaciones incluidas en los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales, y no les será de aplicación la exención que establece la vigente Ley de Tasas.

3. Las actuaciones de los Veterinarios inscritos en el Directorio estarán sometidas a cualquier tipo de control que considere la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca para comprobar su adecuación a la normativa.

4. No podrán inscribirse en el Directorio los Veterinarios que presten sus servicios para la Administración, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

Artículo 14. Solicitudes y requisitos.

Las solicitudes de inscripción en el Directorio, dirigidas al Delegado Provincial de Agricultura y Pesca, se ajustarán al modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden, y se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- DNI.
- Certificado expedido por la Organización Colegial Veterinaria de que el solicitante está habilitado para el ejercicio libre de la profesión.
- Declaración jurada de que el Veterinario no presta sus servicios en la Administración, sus Organismos Autónomos o sus Empresas Públicas.

Artículo 15. Resolución.

1. Recibida la solicitud, el Delegado Provincial resolverá en el plazo máximo de tres meses, expidiendo el correspondiente certificado de inscripción en el Directorio, que deberá notificarse al interesado, pudiéndose entender desestimada si

transcurrido dicho plazo no se hubiese practicado y comunicado la inscripción.

2. La vigencia de la inscripción será de un año a partir de la fecha de notificación de la inscripción en el Directorio y podrá ser prorrogada previa solicitud por períodos de igual duración.

Artículo 16. Renovación de la inscripción.

1. La renovación de la inscripción podrá ser solicitada dentro del último mes de su período de vigencia. En este caso, la inscripción se entenderá renovada hasta tanto recaiga resolución expresa o transcurra el plazo máximo para resolver la solicitud de renovación.

2. A la renovación se le aplicará el mismo régimen que el previsto en la presente Orden para la inscripción.

Artículo 17. Condiciones.

Para que las pruebas clínicas y las tomas de muestras realizadas por los Veterinarios inscritos sean admisibles a los efectos de la expedición por parte de la Administración de documentación sanitaria para el traslado de animales, se deberán realizar de la siguiente forma:

- Se notificará con una antelación mínima de tres días a la Oficina Comarcal Agraria correspondiente.
- Se seguirán en todo momento los procedimientos adecuados, ajustándose a la normativa cuando ésta los recoja.
- Se entregarán las muestras en las condiciones y lugar que indique la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 18. Causas de revocación.

1. Será causa de revocación el incumplimiento por el Veterinario de las obligaciones y condiciones establecidas.

2. La revocación de la inscripción en el Directorio se realizará mediante resolución del Delegado Provincial de Agricultura y Pesca, previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará de oficio, en el que se dará trámite de audiencia al interesado. La resolución de revocación deberá ser dictada en el plazo máximo de tres meses a contar desde la iniciación del expediente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá caducado, aplicándose lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley 30 /1992, antes citada.

Disposición adicional única. Suspensión bajo circunstancias especiales.

En caso de producirse circunstancias sanitarias especiales que lo justifiquen, la Dirección General de la Producción Agraria podrá suspender la eficacia de los documentos y autorizaciones expedidos conforme a lo previsto en la presente Orden, así como denegar o someter a condiciones específicas las solicitudes, aun cuando se cumplan los requisitos establecidos.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

DE AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN DEL VETERINARIO DE LA A.D.S.G. PARA LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO SANITARIO PARA EL TRANSPORTE DE GANADO A MATADERO.

SOLICITUD

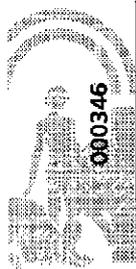
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE				
NOMBRE DE LA A.D.S.G.		Nº. REGISTRO	N. I. F.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE				D. N. I.
CARGO QUE DESEMPEÑA				FECHA
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL VETERINARIO				
APELLIDOS Y NOMBRE				N. I. F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)				
<input type="checkbox"/> N.I.F. del veterinario. <input type="checkbox"/> Certificado de que el veterinario está habilitado para el ejercicio libre de la profesión, expedido por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia. <input type="checkbox"/> Declaración jurada de no tener relación contractual o de ejecución de servicios con la Administración o sus Empresas Públicas. <input type="checkbox"/> Documentación que acredita el vínculo jurídico del veterinario con la A.D.S.G.				

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO la <input type="checkbox"/> autorización <input type="checkbox"/> renovación del veterinario de la A.D.S.G. para la expedición del documento de transporte de ganado al matadero, que se indica en la legislación vigente, desde explotaciones situadas en los siguientes términos municipales:				
En a de de EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA A.D.S.G.				
Fdo.:				



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE.....

ANEXO III

DE INCLUSIÓN RENOVACIÓN EN EL DIRECTORIO DE VETERINARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS CLÍNICAS Y TOMAS DE MUESTRAS PREVIAS A MOVIMIENTOS PECUARIOS.

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL VETERINARIO				
APELLIDOS Y NOMBRE				N. I. F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> N.I.F. <input type="checkbox"/> Certificado de que el solicitante está habilitado para el ejercicio libre de la profesión, expedido por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia. <input type="checkbox"/> Declaración jurada de no prestar sus servicios en la Administración o sus Empresas Públicas.

3 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO la <input type="checkbox"/> inclusión <input type="checkbox"/> renovación de la inscripción en el Directorio de veterinarios para llevar a cabo las pruebas clínicas y tomas de muestras previas a movimientos pecuarios.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA VETERINARIO/A</p> <p>Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE.....

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se convocan, dentro del II Plan Andaluz de Investigación, ciento veinte becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

El II Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus objetivos el apoyo a los Grupos de Investigación. Para el desarrollo de la actividad científica de estos Grupos resulta necesario contar con personal docente e investigador cualificado susceptible de integrarse en dichos equipos.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar, dentro del II Plan Andaluz de Investigación, ciento veinte becas para la Formación de Personal Docente e Investigador de los programas de Promoción General del Conocimiento y Sectorial, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Se delegan en la Dirección General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Estas becas serán cofinanciadas con Fondos Feder con cargo al Programa Operativo de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE CIENTO VEINTE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL II PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de investigación, y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal docente e investigador cualificado susceptible de integrarse en equipos de docencia e investigación de Andalucía.

2. Requisitos de los solicitantes que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

2.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca, según lo establece el art. 48 del R.D. 2.2.1996.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por Facultad o Escuela Técnica Superior. Podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1994 o con posterioridad a esta fecha, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología, que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1990 o posterior.

Los solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptados como candidatos, una vez consideradas suficientes, por la Dirección General de Universidades e Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

2.3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3. Dotación de las becas. La beca comprende:

3.1. La dotación de estas becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales durante la primera y segunda anualidad, y de 120.000 pesetas brutas mensuales durante la tercera y cuarta anualidad, y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

3.2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3.3. Una dotación para la Universidad donde el solicitante vaya a realizar su investigación de 10.000 pesetas mensuales.

3.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios, a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al organismo.

3.5. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo por otros tres.

4.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas.

Las solicitudes se resolverán por la Dirección General de Universidades e Investigación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Carácter de las becas.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

5.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

5.3. La Dirección General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como becario. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

5.4. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

5.5. El Vicerrector de Investigación de la Universidad en que estén integrados los becarios, podrá autorizar a éstos, previo informe del Director del trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año, debiendo comunicar simultáneamente la autorización a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Los becarios antes de que transcurran quince días de la fecha final autorizada, presentarán, en el Vicerrectorado de Investigación o Departamento de Postgrado, una Memoria de la actividad realizada en el centro de investigación extranjero (Memoria que se encabezará con el título del proyecto de investigación y la referencia del becario y no deberá superar las 300 palabras), quienes las enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo de los quince días siguientes, con el visto bueno del Director de Investigación del becario.

5.6. Los becarios, como parte de su formación, podrán dedicar entre treinta y noventa horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Institución implicada, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación correspondiente, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

6.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del representante del Organismo donde se vaya a incorporar el becario, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

7. Directores de trabajo.

7.1. Podrá ser director del trabajo cualquier doctor con vinculación permanente al centro de investigación en que se realice el proyecto.

7.2. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión en los programas objeto de esta convocatoria.

8. Solicitudes y documentación.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los veinte días naturales.

8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, y que estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla; en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles. (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24, y Plaza Nueva, 4.

8.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

8.3.1. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

8.3.2. Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

8.3.3. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. Los solicitantes que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado oficial de Especialidad en Biología (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR) deberán presentar ori-

ginal o fotocopia de los mismos. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

8.3.4. Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

8.3.5. Aceptación del Organismo donde se vaya a incorporar el becario, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo el trabajo de investigación.

8.3.6. Memoria del proyecto de investigación o formación a realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

9. El Director General de Universidades e Investigación determinará la mejor adecuación de una solicitud a uno de los programas de la convocatoria, en el supuesto de que el solicitante haya concurrido a ambos.

10. Selección y valoración de las solicitudes.

10.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses por la Dirección General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, y la incidencia que la distribución total de becas tenga sobre el desarrollo equilibrado de las Instituciones. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el art. 109 de la LGHPCA.

10.2. La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico, a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

11. Obligaciones de los becarios.

11.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5. de la misma, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

11.2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

11.3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

11.4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

11.5. Justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

11.6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Dirección General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

11.7. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

12. Obligaciones de reintegro.

12.1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112 y en relación con el art. 62.1.g) de la LRJAP.

12.2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida o, si por el contrario, la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

13. Obligaciones de las Entidades colaboradoras.

13.1. La Entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

13.2. Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos para ellos, de acuerdo con las normas reguladoras de las becas.

13.3. Destinar a fines relacionados con los becarios (infraestructura, material fungible, ayuda de viajes) las 10.000 pesetas que recibe por becario adscrito.

13.4. Justificar en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Dirección General de Universidades e Investigación, según establece el art. 108.f) de la LGHPCA.

13.5. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, según establece el art. 106.d) de la LGHPCA.

13.6. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurran causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

14. Obligaciones de los Centros receptores.

14.1. El responsable del Centro deberá remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación un certificado de incorporación del becario.

14.2. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

15. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del período de disfrute de las becas, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

ANEXO II

LINEAS Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Programa de Promoción General del Conocimiento.

1.1. Se tendrá en cuenta como criterio de selección el expediente académico que podrá ser normalizado, en su caso, en función de la distribución de los expedientes académicos por titulación y Universidad.

1.2. El número total de becas estará en función de las disponibilidades presupuestarias. En cualquier caso se concederá al menos una beca por cada titulación superior que se imparta en tres o más Universidades Andaluzas, en las

que haya candidatos que reúnan el requisito que establece el apartado 10.2 del Anexo I.

2. Programa Sectorial.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Méritos científicos y/o técnicos del candidato: Máximo 70.

Expediente académico: 64.

Otros méritos: 6.

- Becario de la Universidad.
- Becario de colaboración.
- Tesina.
- Cursos de doctorado.
- Publicaciones.
- Estancia en el extranjero.

Interés Científico y/o técnico del proyecto: 20.

- Historial del Grupo y adecuación del proyecto al II Plan Andaluz de Investigación: 15.

- Interés y viabilidad: 5.

Incidencia del proyecto en el desarrollo equilibrado de las Instituciones en las que se pretende desarrollar la beca: 10.

PLAN DE TRABAJO:

(Incluye la Memoria-Anteproyecto a que hace referencia la convocatoria relativa al plan de trabajo de la investigación a realizar).

Precisar los antecedentes, hipótesis, metodología y objetivos

(Continúa el plan de trabajo)

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO

(El Director del trabajo deberá emitir un breve informe sobre el solicitante y su proyecto de investigación)

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del Director

HISTORIAL DEL GRUPO EN CASO DE NO HABERSE ACOGIDO A LA ÚLTIMA CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS DEL P.A.I.

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se convocan ochenta becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía.

El II Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y profesores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación y docencia.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar ochenta becas para la Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Se delegan en la Dirección General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE OCHENTA BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DOCENTE EN LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar una tesis doctoral y tienen por objeto la formación de doctores en aquellas áreas de conocimiento donde la Universidad Andaluza precisa profesorado a medio plazo, así como en aquellas otras en las que cada Universidad promueve la formación de profesorado cualificado para la enseñanza superior basada en titulaciones estatales o titulaciones propias.

2. Requisitos de los solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

2.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca, según lo establece el art. 48 del R.D. 2.2.1996.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por Facultad o Escuela Técnica Superior. Podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1994 o con posterioridad a esta fecha, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología, que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica

(FIR), o cuenten con el Certificado oficial de Especialidad en Biológica (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1990 o posterior.

Los solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptados como candidatos, una vez consideradas suficientes, por la Dirección General de Universidades e Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

2.3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3. Dotación de las becas. La beca comprende:

3.1. La dotación de estas becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales durante la primera y segunda anualidad, y de 120.000 pesetas brutas mensuales durante la tercera y cuarta anualidad, y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

3.2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3.3. Una dotación para la Universidad donde el solicitante vaya a realizar su investigación de 10.000 pesetas mensuales.

3.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios, a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al organismo.

3.5. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo por otros tres.

4.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas.

Las solicitudes se resolverán por la Dirección General de Universidades e Investigación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Carácter de las becas.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Anda-

lucía y la Universidad a la que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

5.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

5.3. La Dirección General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como becario. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

5.4. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

5.5. El Vicerrector de Investigación de la Universidad en que estén integrados los becarios, podrá autorizar a éstos, previo informe del Director del trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año, debiendo comunicar simultáneamente la autorización a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Los becarios antes de que transcurran quince días de la fecha final autorizada, presentarán, en el Vicerrectorado de Investigación o Departamento de Postgrado, una Memoria de la actividad realizada en el centro de investigación extranjero (Memoria que se encabezará con el título del proyecto de tesis y la referencia del becario y no deberá superar las 300 palabras), quienes las enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo de los quince días siguientes, con el visto bueno del Director de Investigación del becario.

5.6. Los becarios, como parte de su formación, deberán dedicar entre noventa y ciento veinte horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Institución implicada, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad correspondiente, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

6.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación de la Universidad donde se vaya a incorporar el becario, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

7. Directores de trabajo y Areas.

7.1. Podrá ser director del trabajo cualquier doctor que pertenezca a cuerpos docentes del Estado de la Universidad y área de conocimiento por la que se solicita la plaza, con vinculación permanente al Departamento en el que vaya a realizarse el proyecto de formación.

En los casos en los que no exista director del área de conocimiento ofertada podrán serlo los de áreas afines.

7.2. Dentro de cada Universidad se podrán solicitar las áreas que se recogen en el Anexo II de esta Orden.

8. Solicitudes y documentación.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los veinte días naturales.

8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, y que estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla; en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles. (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24, y Plaza Nueva, 4.

8.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

8.3.1. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

8.3.2. Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

8.3.3. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. Los solicitantes que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado oficial de Especialidad en Biología (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR), deberán presentar original o fotocopia de los mismos. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

8.3.4. Indicación del Departamento universitario de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

8.3.5. Aceptación de la Universidad donde se vaya a incorporar el becario, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

8.3.6. Memoria del proyecto de investigación o formación a realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

9. Selección y valoración de las solicitudes.

9.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses por la Dirección General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación, que bajo la Presidencia del Director General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue, estará integrada en cada Universidad por dos Vicerrectores: de Ordenación Académica y de Investigación, un Profesor nombrado por el Director General de Universidades e Investigación a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Técnica de Andalucía; un representante de la Consejería de Educación y Ciencia nombrado por el Director General de Universidades e Investigación, y un Secretario con voz y sin voto. La citada Comisión tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el art. 109 de la LGHPCA.

9.2. La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico, a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

10. Obligaciones de los becarios.

10.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5. de la misma, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

10.2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

10.3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

10.4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

10.5. Justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

10.6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Dirección General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10.7. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

11. Obligaciones de reintegro.

11.1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112, y en relación con el art. 62.1.g) de la LRJAP.

11.2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida o, si por el contrario, la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

12. Obligaciones de las Entidades colaboradoras.

12.1. La Entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

12.2. Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos para ellos, de acuerdo con las normas reguladoras de las becas.

12.3. Destinar a fines relacionados con los becarios (infraestructura, material fungible, ayuda de viajes) las 10.000 pesetas que recibe por becario adscrito.

12.4. Justificar en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Dirección General de Universidades e Investigación, según establece el art. 108.f) de la LGHPCA.

12.5. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, según establece el art. 106.d) de la LGHPCA.

12.6. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurren causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

13. Obligaciones de los Centros receptores.

13.1. El responsable del Centro deberá remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación un certificado de incorporación del becario.

13.2. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

14. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del período de disfrute de las becas, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

ANEXO II

AREAS Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

1.1. Méritos académicos y científicos del candidato: Máximo.

Expediente académico: 80.
Otros méritos: 5.

- Becario de la Universidad, de colaboración.
- Tesina.
- Cursos doctorado.
- Publicaciones.
- Estancia en el extranjero.

1.2. Adecuación de la titulación académica al área de conocimiento solicitada: 5.

1.3. Interés científico y/o técnico del proyecto de tesis presentado:

- Historial del Grupo (Financiación, proyectos CICYT, FIS, UE, PAI y Producción Científica): 5.
- Interés del Proyecto: 5.

2. Areas de Conocimiento y Universidades:

Universidad de Almería.

Análisis Geográfico Regional.
Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Ecología.
Electrónica.
Historia del Arte.
Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Organización de Empresas.
Proyectos de Ingeniería.

Universidad de Cádiz.

Derecho Civil.
Derecho Constitucional.
Derecho Financiero y Tributario.
Derecho Internacional Público.
Derecho Mercantil.
Filología Inglesa.
Ingeniería del Terreno.
Lingüística.

Universidad de Córdoba.

Arqueología.
Arquitectura y Tecnología Comparadas.
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Derecho Civil.
Didáctica de la Expresión Corporal.
Ingeniería de Sistemas y Automáticas.
Ingeniería Electrónica.
Química Inorgánica.

Universidad de Granada.

Comercialización e Investigación de Mercados.
Derecho Mercantil.
Estadística e Investigación Operativa.
Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
Fundamentos de Análisis Económico.
Música.
Optica y Optometría.
Psicología Básica.

Universidad de Huelva.

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Derecho Financiero y Tributario.
Filología Inglesa.
Geodinámica.
Ingeniería Química.
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Producción Vegetal.
Sociología.

Universidad de Jaén.

Derecho Constitucional.
Derecho Eclesiástico del Estado.
Estadística e Investigación Operativa.
Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Psicobiología.
Psicología Básica.
Psicología Evolutiva y de la Educación.

Universidad de Málaga.

Ciencia Política y de la Administración.
Comercialización e Investigación de Mercados.
Derecho Constitucional.
Economía Financiera y Contabilidad.
Filología Griega.
Lengua Española.
Matemática Aplicada.
Mecánica de Fluidos.

Universidad Pablo de Olavide.

Biología Celular.
Derecho Constitucional.
Derecho Penal.
Derecho Romano.
Economía Financiera y Contabilidad.
Fundamentos del Análisis Económico.
Historia de América.
Organización de Empresas.

Universidad de Sevilla.

Construcciones Arquitectónicas.
Dibujo.
Economía Aplicada.
Economía Financiera y Contabilidad.
Enfermería.
Historia del Arte.
Medicina.
Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Anexo III

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DOCENTE

ÁREA DE CONOCIMIENTO (Según la Convocatoria BOJA)	UNIVERSIDAD
---	-------------

1.- DATOS PERSONALES

NIF		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACION		PROVINCIA

2.- DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD	TITULACION (Denominación y Código -indicar el código de la relación que se adjunta-)	codigo	<input type="text"/>
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ADVERTENCIA IMPORTANTE: Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos			
	Nº Asign Anuales	Nº Asign Cuatrimest	Número de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
Convalidadas			
	Año de inicio de los estudios		<input type="text"/>
	Año de fin de los estudios		<input type="text"/>

3.- PROYECTO DE TESIS

TÍTULO

4.- CENTRO DE APLICACIÓN

ORGANISMO	CENTRO	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

5.- DIRECTOR DE LA BECA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
ORGANISMO	DEPARTAMENTO/INSTITUTO	CÓDIGO GRUPO INVESTIGACION (Segun catálogo del PAI)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca

En _____ a _____ de _____ de _____
 Firma del Solicitante

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se convocan, en desarrollo de la Programación Universitaria de Andalucía, cuatro becas de Formación de Personal Investigador en la Unidad para la Calidad de las Universidades andaluzas.

La Programación Universitaria de Andalucía establece como uno de sus objetivos el fomento de las actuaciones que se vienen realizando en el ámbito de la evaluación institucional de la calidad. A fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos especializados en la investigación en este área, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar cuatro becas para la Formación de Personal Investigador en la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Se delegan en la Dirección General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UNIDAD PARA LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de investigación centrado en la Evaluación y Mejora de la Calidad de las Universidades Andaluzas, y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en equipos de docencia e investigación, así como en las Unidades Técnicas de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, en las líneas de investigación que se citan en el Anexo II a esta Orden.

2. Requisitos de los solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

2.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca, según lo establece el art. 48 del R.D. 2.2.1996.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por Facultad o Escuela Técnica Superior. Podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1994 o con posterioridad a esta fecha, salvo los licenciados en Medicina, Far-

macía, Biología, Química o Psicología, que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1990 o posterior.

Los solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptados como candidatos, una vez consideradas suficientes, por la Dirección General de Universidades e Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

2.3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3. Dotación de las becas. La beca comprende:

3.1. La dotación de estas becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales durante la primera y segunda anualidad, y de 120.000 pesetas brutas mensuales durante la tercera y cuarta anualidad, y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

3.2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3.3. Una dotación para el Departamento, Centro o Unidad Técnica donde el solicitante vaya realizar su investigación de 10.000 pesetas mensuales.

3.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios, a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al organismo.

3.5. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo por otros tres.

4.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas.

Las solicitudes se resolverán por la Dirección General de Universidades e Investigación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Carácter de las becas.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad, Centro de Investigación o Unidad Técnica a la que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

5.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

5.3. La Dirección General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como becario. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

5.4. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

5.5. El Vicerrector de Investigación de la Universidad en que estén integrados los becarios podrá autorizar a éstos, previo informe del Director del trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año, debiendo comunicar simultáneamente la autorización a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Los becarios antes de que transcurran quince días de la fecha final autorizada, presentarán, en el Vicerrectorado de Investigación o Departamento de Postgrado, una Memoria de la actividad realizada en el centro de investigación extranjero (Memoria que se encabezará con el título del proyecto de investigación y la referencia del becario y no deberá superar las 300 palabras), quienes las enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo de los quince días siguientes, con el visto bueno del Director de Investigación del becario.

5.6. Los becarios, como parte de su formación, deberán dedicar entre noventa y ciento veinte horas durante cada curso académico a la colaboración con la Unidad Técnica en actividades relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Director de Investigación y del Departamento o Unidad Técnica implicados, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento, Centro o Unidad Técnica, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

6.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del representante del Organismo donde se vaya a incorporar el becario, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

7. Directores de trabajo.

7.1. Podrá ser director del trabajo cualquier doctor con vinculación permanente al centro de investigación en que se realice el proyecto.

7.2. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión de esta convocatoria.

8. Solicitudes y documentación.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los veinte días naturales.

8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, y estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, 41092, Sevilla; en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24, y Plaza Nueva, 4.

8.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

8.3.1. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

8.3.2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

8.3.3. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. Los solicitantes que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado oficial de Especialidad en Biología (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR), deberán presentar original o fotocopia de los mismos. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

8.3.4. Indicación del Departamento Universitario, Centro de Investigación o Unidad Técnica de Andalucía, donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

8.3.5. Aceptación de la Universidad donde se vaya a incorporar el becario, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

8.3.6. Memoria del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

9. El Director General de Universidades e Investigación determinará la mejor adecuación de una solicitud a una de las líneas de investigación señaladas en la convocatoria, en el supuesto de que el solicitante haya concurrido a más de una.

10. Selección y valoración de las solicitudes.

10.1. La Resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses por la Dirección General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Selección sobre la base de los criterios que figuran en el Anexo II de la presente Orden. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el art. 109 de la LGHPCA.

10.2. La Comisión de Selección estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue.

Dos representantes de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Dos representantes de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas.

Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación que actuará como Secretario.

10.3. La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

11. Obligaciones de los becarios.

11.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

11.2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

11.3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

11.4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

11.5. Justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberán

remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

11.6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Dirección General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

11.7. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

12. Obligaciones de reintegro.

12.1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112 y en relación con el art. 62.1.g) de la LRJAP.

12.2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida o, si por el contrario, la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

13. Obligaciones de las Entidades colaboradoras.

13.1. La Entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

13.2. Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos para ellos, de acuerdo con las normas reguladoras de las becas.

13.3. Destinar a fines relacionados con los becarios (infraestructura, material fungible, ayuda de viajes) las 10.000 pesetas que recibe por becario adscrito.

13.4. Justificar en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Dirección General de Universidades e Investigación, según establece el art. 108.f) de la LGHPCA.

13.5. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de

Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, según establece el art. 106.d) de la LGHPCA.

13.6. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurran causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

14. Obligaciones de los Centros receptores.

14.1. El responsable del Centro deberá remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación un certificado de incorporación del becario.

14.2. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

15. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del período de disfrute de las becas, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

ANEXO II

LINEAS Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Líneas de investigación sobre calidad de las Universidades:

Evaluación y mejora institucional: Fundamentos y metodología.

Evaluación y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación y mejora de la investigación científica.

Evaluación y mejora de los servicios universitarios.

Relaciones formación-empleo.

Atención a las necesidades de formación continua.

Evaluación de la respuesta a la demanda social.

Impacto de los procesos de evaluación y mejora de la calidad.

2. Criterios de selección: Máximo.

Currículum vitae del solicitante: 60.

Capacidad formadora del director de la beca: 20.

Interés del proyecto para las Universidades Andaluzas: 20.

Anexo III

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UNIDAD PARA LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

1.- DATOS PERSONALES

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CODIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CODIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2.- DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN (Denominación y Código -indicar el código de la relación que se adjunta-)			codigo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consignelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos							
	Nº Asign. Anuales	Nº Asign. Cuatrimest	Número de Créditos				
Aprobados							
Notables							
Sobresalientes							
Matriculas de Honor							
Convalidadas							
				Año de inicio de los estudios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				Año de fin de los estudios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO	
LINEA DE INVESTIGACIÓN	
FINALIDAD DEL TRABAJO	¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4.- CENTRO DE APLICACIÓN

ORGANISMO	CENTRO	DEPARTAMENTO UNIDAD TÉCNICA
DIRECCIÓN		TELÉFONO
CODIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

5.- DIRECTOR DE LA BECA

APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA	TELÉFONO
ORGANISMO	DEPARTAMENTO/INSTITUTO/UNIDAD TÉCNICA	CODIGO GRUPO INVESTIGACION (Segun catálogo del DAD)	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del Solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

SEVILLA

PLAN DE TRABAJO:	(Incluye la Memoria-Anteproyecto a que hace referencia la convocatoria relativa al plan de trabajo de la investigación a realizar).
Precisar los antecedentes, hipótesis, metodología y objetivos	

(Continúa el plan de trabajo)

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO	(El Director del trabajo deberá emitir un breve informe sobre el solicitante y su proyecto de investigación)
En _____ a _____ de _____ de _____	
Firma del director	

ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas así como de los Centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía, que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros. Dicha red aporta incluso información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los Centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figura la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear a partir del curso escolar 1998-99 las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo de la presente Orden, con indicación del Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Artículo 2. La Sección de Jimena de la Frontera (Cádiz), código 11700706, se integra en el I.E.S. «Hozgarganta», código 11700184, de la misma localidad.

La Sección de Villaverde del Río (Sevilla), código 41701468, se integra en el I.E.S. «Pepe Ruiz Vela», código 41700920, de la misma localidad.

Artículo 3. Se suprime la Sección 41701171, dependiente del I.E.S. «Vicente Aleixandre», código 41007357, de Sevilla.

Artículo 4. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

CREACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
04700511	Almería	Almería	Sección (C.P. "Río Andarax") del I.E.S. "Alhadra", código 04001163, de Almería
04700521	Almería	El Alquíán.	Sección (C.P. "San Bernardo") del I.E.S. "Número 1", código 04700107, de La Cañada de San Urbano
04700533	Almería	Balerna.	Sección (C.P. "Miguel Servet") del I.E.S. "Santo Domingo", código 04002313, de El Ejido
04700545	Almería	Benaltdux.	Sección (C.P. "Padre Manjón") del I.E.S. "Albaida", código 04005958, de Almería
04700557	Almería	Dalias.	Sección del I.E.S. "Fuente Nueva", código 04700272, de El Ejido
04700569	Almería	Gádor	Sección del I.E.S. "Cerro Milano", código 04700259, de Alhama de Almería
04700570	Almería	Huércal de Almería	Sección (C.P. "28 de Febrero") del I.E.S. "El Argar", código 04004814, de Almería
04700582	Almería	Laujar de Andarax.	Sección del I.E.S. "Sierra de Gador", código 04001825, de Bofja
04700594	Almería	Níjar.	Sección (C.P. "Atalaya") del I.E.S. "Campos de Níjar", código 04700132, de Campohermoso
04700600	Almería	Pechina.	Sección (C.P. "Juan Sáenz Mirón") del I.E.S. "Bahía de Almería", código 04700156, de Almería
04700612	Almería	Purchena.	Sección del I.E.S. "Rosa Navarro", código 04003457, de Olula del Río

04700624	Almería	Venta Gutiérrez-Cabañuelas.	Sección del I.E.S. código 04700144, de Puebla de Vicar
04700636	Almería	Viator.	Sección (C.P. "Joaquín Visiedo") del I.E.S. "Los Angeles", código 04001187, de Almería
11700913	Cádiz	Algeciras.	Sección (C.P. "Adalides") del I.E.S. "Levante", código 11700135, de Algeciras
11700925	Cádiz	Algeciras.	Sección (C.P. "San José de Calasanz") del I.E.S. "Isla Verde", código 11000368, de Algeciras
11700937	Cádiz	Arcos de la Frontera.	Sección del I.E.S. "Alminares", código 11000711, de Arcos de la Frontera
11700949	Cádiz	Barbate.	Sección (C.P. "Vicente Alexandre") del I.E.S. "Trafalgar", código 11000824, de Barbate
11700950	Cádiz	Castellar de la Frontera.	Sección del I.E.S. "José Cadalso", código 11005755, de San Roque
11700962	Cádiz	Chiclana de la Frontera.	Sección del I.E.S. "Huerta del Rosario", código 11700123, de Chiclana de la Frontera
11700986	Cádiz	Espera.	Sección (C.P. "Nuestra Señora de la Paz") del I.E.S. "El Convento", código 11700755, de Bornos
11700998	Cádiz	Grazalema.	Sección del I.E.S. "Las Cumbres", código 11006693, de Ubrique
11701000	Cádiz	Guadalecín.	Sección (C.P. "La Campiña") del I.E.S. "La Granja", código 11003230, de Jerez de la Frontera
11701012	Cádiz	Guadiaro.	Sección (C.P. "Gloria Fuertes") del I.E.S. "José Cadalso", código 11005755, de San Roque
11701036	Cádiz	Roche.	Sección del I.E.S. "La Atalaya", código 11008461, de Comi de la Frontera

14700730	Córdoba	Córdoba	Sección (C.P. "San Alvaro") del I.E.S. "Ángel de Saavedra", código 14700286, de Córdoba
14700560	Córdoba	Doña Mencía.	Sección (C.P. "Los Alcalá Galliano") del I.E.S. "Luis Carrillo de Sotomayor", código 14000483, de Baena
14700572	Córdoba	Dos-Torres	Sección (C.P. "Ntra. Sra. de Loreto") del I.E.S. "Antonio María Calero", código 14007684, de Pozoblanco
14700742	Córdoba	Espejo	Sección (C.P. "Cervantes") del I.E.S. "Ategua", código 14001347, de Castro del Río
14700584	Córdoba	Iznájar.	Sección (C.P. "Ntra. Sra. de la Piedad") del I.E.S. "Nuevo Scala", código 14700468, de Rute
14700596	Córdoba	Lucena.	Sección (Complejo "Los Santos") del I.E.S. "Juan de Aréjula", código 14007404, de Lucena
14700602	Córdoba	Luque.	Sección del I.E.S. "Luis Carrillo de Sotomayor", código 14000483, de Baena
14700614	Córdoba	Montemayor.	Sección del I.E.S. "Francisco de los Ríos", código 14003551, de Fernán Nuñez
14700626	Córdoba	Moriles.	Sección (C.P. "García de Leániz") del I.E.S. "Vicente Nuñez", código 14700390, de Aguilar de la Frontera
14700638	Córdoba	Nueva Carteya.	Sección del I.E.S. "Ategua", código 14001347, de Castro del Río
14700641	Córdoba	Pedro Abad.	Sección del I.E.S. "Mario López", código 14000689, de Bujalance
14700651	Córdoba	Pozoblanco.	Sección (C.P. "Virgen de Luna") del I.E.S. "Los Pedroches", código 14005663, de Pozoblanco

11701048	Cádiz	San José del Valle.	Sección (C.P. "Ernesto Olivares") del I.E.S. "Alminares", código 11000711, de Arcos de la Frontera
11701051	Cádiz	Setenil.	Sección (C.P. "Primo de Rivera") del I.E.S. "Zaframagón", código 11006671, de Olvera
11701061	Cádiz	Taraguilla.	Sección del I.E.S. "Carlos Castilla del Pino", código 11007791, de San Roque
14700471	Córdoba	Adamuz.	Sección del I.E.S. "Santos Isasa", código 14004981, de Montoro
14700481	Córdoba	Alcolea.	Sección (C.P. "Joaquín Tena Antigas") del I.E.S. "Fidiana", código 14700146, de Córdoba
14700729	Córdoba	Belalcázar	Sección (C.P. "Sor Felipa de la Cruz") del I.E.S. "Jerez y Caballero", código 14004099, de Hinojosa del Duque
14700493	Córdoba	Bélmez.	Sección del I.E.S. "Alto Guadiato", código 14005501, de Peñarroya-Pueblonuevo
14700501	Córdoba	Benamejí.	Sección del I.E.S. "Nuevo Scala", código 14700468, de Rute
14700511	Córdoba	Cañete de las Torres.	Sección del I.E.S. "Mario López", código 14000689, de Bujalance
14700523	Córdoba	El Carpio.	Sección (C.P. "Ramón y Cajal") del I.E.S. "Mario López", código 14000689, de Bujalance
14700754	Córdoba	Córdoba	Sección del I.E.S. "Alhaken II", código 14700067, de Córdoba
14700535	Córdoba	Córdoba.	Sección (C.P. "Santa Rosa de Lima") del I.E.S. "San Alvaro", código 14008056, de Córdoba
14700559	Córdoba	Córdoba	Sección (C.P. "Santa Catalina de Siena") del I.E.S. "Fidiana", código 14700146, de Córdoba
14700687	Córdoba	Córdoba	Sección del I.E.S. "La Fuensanta", código 14007374, de Córdoba

18700682	Granada	Pitres.	Sección del I.E.S. "Alpujarra", código 18007344, de Órgiva
18700694	Granada	Pulianas.	Sección (C.P. "Profesor Tierno Galván") del I.E.S. "Francisco Ayala", código 18700293, de Granada
18700700	Granada	Purullena.	Sección (C.P. "Reina Isabel") del I.E.S. "Padre Poveda", código 18004801, de Guadix
18700712	Granada	Zujar.	Sección (C.P. "Santo Angel") del I.E.S. "José de Mora", código 18001147, de Baza
21700526	Huelva	Aljaraque.	Sección (C.P. "Antonio Guerrero") del I.E.S. "Pablo Neruda", código 21700058, de Huelva
21700642	Huelva	Almonte	Sección (C.P. "Nº Sra. del Rocío") del I.E.S. "Infanta Cristina", código 21000221, de Almonte
21700538	Huelva	Aroche.	Sección (C.P. "José Romero Macías") del I.E.S. "San José", código 21001028, de Cortegana
21700541	Huelva	Beas.	Sección (C.P. "Juan Ramón Jiménez") del I.E.S. "Doñen de Soto", código 21700401, de Trigueros
21700551	Huelva	Corrales.	Sección (C.P. "Profesor Tierno Galván") del I.E.S. "La Rábida", código 21001892, de Huelva
21700563	Huelva	Hinojos.	Sección (C.P. "Pío XII") del I.E.S. "Doñana", código 21003979, de Almonte
21700575	Huelva	Isla Cristina.	Sección (C.P. "Sebastián Urbano") del I.E.S. "Padre José Mirabent", código 21002100, de Isla Cristina
21700587	Huelva	Jabugo.	Sección (C.P. "Los Silos") del I.E.S., código 21700381, de Aracena
21700599	Huelva	Rociana	Sección (C.P. "San Sebastián") del I.E.S. "Catedrático Pulido Rubio", código 21700061, de Bontares

14700663	Córdoba	Puente Genil.	Sección (C.P. "SS. AA RR. Infantas Elena y Cristina") del I.E.S. "Manuel Reina", código 14006217, de Puente Genil
14700675	Córdoba	El Viso	Sección del I.E.S. "Antonio María Calero", código 14007684, de Pozoblanco
18700736	Granada	Alquife	Sección del I.E.S. "Pedro Antonio de Alarcón", código 18004793, de Guadix
18700591	Granada	Benalúa.	Sección (C.P. "Andalucía") del I.E.S. "Acci", código 18009213, de Guadix
18700608	Granada	Benamaurel.	Sección (C.P. "Amanca Burgos") del I.E.S. "Pedro Jiménez Montoya", código 18001123, de Baza
18700670	Granada	Cádir	Sección (C.P. "Río Chico") del I.E.S. "Ulyses", código 18008464, de Ugijar
18700611	Granada	Fuente Vaqueros.	Sección (C.P. "García Lorca") del I.E.S. "Hispanidad", código 18009444, de Santa Fé
18700621	Granada	Guadahortuna.	Sección (C.P. "Virgen de Loreto") del I.E.S. "Montes Orientales", código 18700475, de Iznalloz
18700633	Granada	Lanjarón.	Sección (C.P. "Lucena Rivas") del I.E.S. "Alpujarra", código 18007344, de Órgiva
18700645	Granada	La Malaha	Sección (C.P. "San Isidro Labrador") del I.E.S. "Montevives", código 18700372, de Gábia la Grande
18700657	Granada	Maracena.	Sección (C.P. "Emilio Carmona") del I.E.S. "La Madraza", código 18700311, de Granada
18700669	Granada	Montejicar.	Sección (C.P. "San Andrés") del I.E.S. "Montes Orientales", código 18700475, de Iznalloz
18700724	Granada	Padul	Sección (C.P. "San Sebastian") del I.E.S. "Valle de Lecrín", código 18009419, de Dúrcal

23700724	Jaén	Jaén	Jamitena.	Sección del I.E.S. "Miguel Sánchez López", código 23003934, de Torredelcampo
23700748	Jaén	Jaén	Lopera.	Sección del I.E.S. "Ntra. Sra. de Alhaila", código 23003363, de Porcuna
23700751	Jaén	Jaén	Orcera.	Sección del I.E.S. "Doctor Francisco Marín", código 23700323, de Siles
23700761	Jaén	Jaén	Pegalajar.	Sección del I.E.S. "Sierra Mágina", código 23005153, de Mancha Real
23700773	Jaén	Jaén	Puente de Génave.	Sección del I.E.S. "Doctor Francisco Marín", código 23700323, de Siles
23700785	Jaén	Jaén	Rus.	Sección del I.E.S. "Los Cerros", código 23004264, de Úbeda
23700797	Jaén	Jaén	Sabiote.	Sección del I.E.S. "Gil de Záncor", código 23700244, de Torreperogil
23700803	Jaén	Jaén	Villanueva de la Reina.	Sección del I.E.S. "Ntra. Sra. de la Cabeza", código 23000556, de Andújar
23700815	Jaén	Jaén	Villatorres.	Sección del I.E.S. "Jabalruz", código 23002474, de Jaén
29700989	Málaga	Málaga	Almogía.	Sección (C.P. "Padre Miguel Sánchez") del I.E.S. "Puerto de la Torre", código 29700400, de Málaga
29701222	Málaga	Málaga	Arroyo de la Miel	Sección (C.P. "La Leala") del I.E.S. "Arroyo de la Miel", código 29012064, de Arroyo de la Miel
29701313	Málaga	Málaga	Campanillas.	Sección del I.E.S. "Campanillas", código 29700011, de Campanillas
29700990	Málaga	Málaga	Campanillas.	Sección (C.P. "Cayetano Bolívar") del I.E.S. "Campanillas", código 29700011, de Campanillas
29701003	Málaga	Málaga	Cántama.	Sección (C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios") del I.E.S. "Valle del Azahar", código 29700631, de Estación de Cártama
29701015	Málaga	Málaga	Casabormeja.	Sección (C.P. "San Sebastián") del I.E.S. "Sierra Bermeja", código 29005965, de Málaga

21700605	Huelva	Villaiba del Alcor.	Sección (C.P. "Francisco Aleala") del I.E.S. "La Palma", código 21700460, de La Palma del Condado
21700617	Huelva	Villanueva de los Castillejos.	Sección (C.P. "San Matías") del I.E.S. "Del Andévalo", código 21003736, de Puebla de Guzmán
21700629	Huelva	Zalamea la Real.	Sección (C.P. "San Vicente Martir") del I.E.S. "Cuenta Minera", código 21700290, de Minas de Riotinto
23700591	Jaén	Ariónilla.	Sección del I.E.S. "Rey Alhamar", código 23000702, de Arjona
23700608	Jaén	Arroyo del Ojanco.	Sección del I.E.S., código 23700581, de Beas de Segura
23700611	Jaén	Baños de la Encina.	Sección del I.E.S. "María Bellido", código 23000908, de Bailén
23700621	Jaén	Bodmar.	Sección del I.E.S. "Narciso Mesa Fernández", código 23004938, de Jódar
23700633	Jaén	Begíjar.	Sección del I.E.S. "Santísima Trinidad", código 23000817, de Baeza
23700645	Jaén	Castellar de Santisteban.	Sección del I.E.S. "Virgen del Collado", código 23700566, de Santisteban del Puerto
23700657	Jaén	Castillo de Locubín.	Sección del I.E.S. "Alfonso XI", código 23000106, de Alcalá la Real
23700669	Jaén	Fuensanta de Martos.	Sección del I.E.S. "San Felipe Neri", código 23003132, de Martos
23700670	Jaén	Guarromán.	Sección del I.E.S. "María Bellido", código 23000908, de Bailén
23700682	Jaén	Huesa.	Sección del I.E.S. "Cañada de las Fuentes", código 23700426, de Quesada
23700694	Jaén	Ibros.	Sección del I.E.S. "Andrés de Vandevira", código 23000830, de Baeza
23700700	Jaén	Jabalquinto.	Sección del I.E.S. "Reyes de España", código 23002851, de Linares

29701349	Málaga	Torremolinos	Sección del I.E.S. "Los Manantiales", código 29006568, de Torremolinos
29701155	Málaga	Torrox.	Sección del I.E.S. "Jorge Guillén", código 29009958, de Torrox
29701167	Málaga	Villanueva Algaídas.	Sección del I.E.S. "José Navarro y Alba", código 29010869, de Archidona
29701179	Málaga	Villanueva de la Concepción.	Sección (C.P. "Ciudad de Oscura") del I.E.S. "Pedro Espinosa", código 29001145, de Antequera
29701180	Málaga	Villanueva Rosario.	Sección (C.P. "Velasco y Merino") del I.E.S. "Luis Barahona de Soto", código 29001421, de Archidona
29701192	Málaga	Villanueva Trabuco.	Sección (C.P. "Lopez Mayor") del I.E.S. "José Navarro y Alba", código 29010869, de Archidona
41701808	Sevilla	Alcolea del Río.	Sección (C.P. "Miguel de Cervantes") del I.E.S. "Ramón y Cajal", código 41700919, de Tocina
41701821	Sevilla	Bornujos.	Sección (C.P. "Padre Manjón") del I.E.S. "Alixar", código 41011026, de Castilleja de la Cuesta
41702141	Sevilla	Cañada del Rosal	Sección (C.P. "Andalucía") del I.E.S. "Luis Vélez de Guevara", código 41001941, de Ecija
41701833	Sevilla	Castiblanco de los Arroyos.	Sección (C.P. "Miguel de Cervantes") del I.E.S. "Cantillana", código 41701158, de Cantillana
41701845	Sevilla	El Coronil.	Sección (C.P. "María Ana de la Calle") del I.E.S. "Fray Bartolomé de las Casas", código 41002955, de Morón de la Frontera
41701869	Sevilla	Dos Hermanas.	Sección (C.P. "Blas Infante") del I.E.S. "El Arenal", código 41001719, de Dos Hermanas
41701857	Sevilla	Dos Hermanas.	Sección (C.P. "Jesús del Gran Poder") del I.E.S. "Gonzalo Nazareno", código 41011038, de Dos Hermanas

29701027	Málaga	Cuevas de San Marcos.	Sección (C.P. "Ciudad de Belda") del I.E.S. "Luis Barahona de Soto", código 29001421, de Archidona
29701039	Málaga	Humilladero.	Sección (C.P. "Ntra. Sra. del Rosario") del I.E.S. "Pintor José M ^o Fernandez", código 29010857, de Antequera
29701064	Málaga	Málaga.	Sección (C.P. "Niño de Belén") del I.E.S. "Puerto de la Torre", código 29700400, de Málaga
29701088	Málaga	Málaga.	Sección (C.P. "Rafael Alberti") del I.E.S. "Martín Aldehuela", código 29700047, de Málaga
29701091	Málaga	Málaga.	Sección (C.P. "La Rosaleda") del I.E.S. "La Rosaleda", código 29005916, de Málaga
29701118	Málaga	Málaga.	Sección (C.P. "Severo Ochoa") del I.E.S. "Pablo Ruiz Picasso", código 29009272, de Málaga
29701052	Málaga	Málaga.	Sección (C.P. "Sagrado Corazón") del I.E.S. "Jesús Marín", código 29005989, de Málaga
29701350	Málaga	Málaga	Sección (C.P. "Virgen del Carmen") del I.E.S. "Huelin", código 29011539, de Málaga
29701325	Málaga	Marbella	Sección (C.P. "Salduba") del I.E.S. "Guadalquivir", código 29006830, de Marbella
29701121	Málaga	Mijas	Sección del I.E.S. "Las Lagunas", código 29700709, de Las Lagunas
29701131	Málaga	Mollina.	Sección (C.P. "Gerardo Fernández") del I.E.S. "Los Colegiales", código 29012052, de Antequera
29701143	Málaga	Sierra de Yeguas.	Sección del I.E.S. "Carmilo José Cela", código 29001868, de Campillos
29701337	Málaga	Teba	Sección (C.P. "N ^o Sra. del Rosario") del I.E.S. "Carmilo José Cela", código 29001868, de Campillos

41701973	Sevilla	Puebla de los Infantes.	Sección (C.P. "San José de Calasanz") del I.E.S. "Axatí", código 41002451, de Lora del Río
41701985	Sevilla	El Rubio.	Sección (C.P. "Carmen Borrego") del I.E.S. "Aguilar y Cano", código 41008970, de Estepa
41702035	Sevilla	Sevilla	Sección (C.P. "Averroes") del I.E.S. "Pablo Picasso", código 41011129, de Sevilla
41702126	Sevilla	Sevilla	Sección (C.P. "Hermanos Machado") del I.E.S. "Pino Montano", código 41007451, de Sevilla
41702001	Sevilla	Villanueva del Río y Minas.	Sección (C.P. "Virgilio Pérez Fernández") del I.E.S. "Cantillana", código 41701158, de Cantillana
41702138	Sevilla	El Viso del Alcor.	Sección del I.E.S. "Blas Infante", código 41700555, de El Viso del Alcor

41701811	Sevilla	Dos Hermanas.	Sección (C.P. "La Motilla") del I.E.S. "Torre de los Herberos", código 41700361, de Dos Hermanas
41701870	Sevilla	Gelves.	Sección (C.P. "Duques de Alba") del I.E.S. "Severo Ochoa", código 41700828, de San Juan de Aznalfarache
41701882	Sevilla	La Lantejuela.	Sección (C.P. "Sagrado Corazón") del I.E.S. "Sierra Sur", código 41009123, de Osuna
41702114	Sevilla	La Luisiana.	Sección (C.P. "Antonio Machado") del I.E.S. "San Fulgencio", código 41001938, de Ecija
41701900	Sevilla	Marinaleda-Matarrredonda.	Sección (C.P. "Encarnación Ruiz Porras") del I.E.S. "Ostippo", código 41002013, de Estepa
41701912	Sevilla	Los Molares.	Sección (C.P. "San Juan de Ribera") del I.E.S. "Ruiz Gijón", código 41007898, de Utrera
41701924	Sevilla	Morón de la Frontera.	Sección (C.P. "Antonio Machado") del I.E.S. "Fray Bartolomé de las Casas", código 41002955, de Morón de la Frontera
41702151	Sevilla	Los Palacios y Villafraanca	Sección del I.E.S. "Al-Mudeyne", código 41003182, de Los Palacios y Villafraanca
41701936	Sevilla	El Palmar de Troya.	Sección (C.P. "Federico García Lorca") del I.E.S. "Ponce de León", código 41700154, de Utrera
41701948	Sevilla	El Pedroso.	Sección (C.P. "Cervantes") del I.E.S. "El Carmen", código 41700865, de Cazalla de la Sierra
41701951	Sevilla	Peñaflor.	Sección (C.P. "Pedro Parias") del I.E.S. "Guadalquivir", código 41002441, de Lora del Río
41701961	Sevilla	Pruna.	Sección (C.P. "Inmaculada") del I.E.S. "Flavio Imitano", código 41701079, de El Saucejo

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las Solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Dos miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 22 de junio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

DOS BECAS DE INVESTIGACION CON CARGO AL CONTRATO DE INVESTIGACION NUM. 749, SUSCRITO ENTRE BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACION, S.A., Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Investigador responsable: Don Félix Moya Anegón.

Perfil de la beca.

- Conocimientos a nivel de administrador de UNIX y/o Windows NT.
- Conocimientos de TCP/IP.
- Conocimientos de C y Visual C++.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Informática, Ingeniero de Software, Licenciado en Matemáticas, Especialista en Computación o similar. Se aceptarán solicitudes de alumnos de último curso que justifiquen a posteriori la titulación.
- Disponibilidad para desarrollar la beca en Madrid.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas brutas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración: (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria) 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración.

- Se valorará la experiencia en proyectos de software cliente/servidor y/o software en el entorno WWW (HTML).
- Se valorará la experiencia en la utilización de productos informáticos para el entorno bibliotecario.

Miembros de la Comisión.

- Don Félix Moya Anegón (Investigador principal).
- Don Pedro Luis Corral Villate (Representante de la empresa).

ANEXO II

UNA BECA DE INVESTIGACION CON CARGO AL CONTRATO DE INVESTIGACION NUM. 1217, SUSCRITO ENTRE CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Investigador responsable: Don Francisco Valle Tendero.

Perfil de la beca.

Especialista en cartografía vegetal; Modelos de restauración de la vegetación; Ordenación agroforestal; Especialista en fitosociología.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Licenciado con grado en Ciencias Biológicas.
- Estar realizando programa de doctorado en Botánica.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración: (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria) 3 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración.

- Experiencia demostrada en el perfil de la beca.
- Relación con el Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Granada.
- Relación con el grupo de investigación RNM-207 del PAI.
- Trabajos publicados en relación con el perfil de la beca.
- Asistencias y comunicaciones a congresos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión.

- Don Francisco Valle Tendero (Investigador principal).
- Don Estanislao de Simón Navarrete (Miembro del Grupo de Investigación RNM 207).

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarias, así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Dos miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 23 de junio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UN CONTRATO DE INVESTIGACION CON CARGO AL GRUPO DE INVESTIGACION «FILOSOFIA DEL DERECHO, JURIDICA, MORAL Y POLITICA»

Investigador Responsable: Nicolás López Calera.

Perfil del contrato.

Colaboración en tareas documentales de apoyo al equipo de investigación.

Requisitos de los candidatos.

Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 80.000 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración: (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria) un año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente Académico.
- Experiencia en gestión en ciencias sociales.
- Experiencia previa.
- Becas relacionadas con el tema.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Nicolás López Calera.
- Sr. Dr. Modesto Saavedra López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 25 de marzo de 1998 (BOE de 28 de abril de 1998).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 84/1997, de 13 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Dirección General, conforme a lo establecido en el

artículo 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- La Directora General, Rosa Bendala García.

Para la Notaría de Dos Hermanas (por traslado del Sr. Sánchez-Osorio Sánchez), a don José Macías Gallego, Notario de Sevilla, 1.^a

Para la Notaría de Montilla (por traslado del Sr. Niño Aragón), a doña María de los Angeles García Ortiz, Notaria de Montoro, 3.^a

Para la Notaría de Cuevas del Almanzora (por traslado del Sr. Trapote Rodríguez), a don Fernando Agustín Bonaga, Notario de Tacoronte, 3.^a

Para la Notaría de Alcaudete (por traslado de la Sra. García Moreno), a don Francisco Javier Ríos Valverde, Notario de Quesada, 3.^a

Para la Notaría de San Fernando (por traslado del Sr. Salas Gallego), a doña Piedad María Almudena Parejo Merino, Notaria de Morón de la Frontera, 2.^a

Para la Notaría de Antequera (por traslado del Sr. Aparicio Pérez), a don Jerónimo Moreno Moreno, Notario de Ecija, 2.^a

Para la Notaría de Ayamonte (por traslado del Sr. Marcos Martín), a doña María de las Mercedes Alvarez Rodríguez, Notaria de Herrera, 3.^a

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 110 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 18 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante

en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar.

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, y relacionados con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo General de Administrativos (C.1000), quedan eximidos de los temas del 1 al 11 y del 31 al 33.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 38 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de septiembre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 1.838 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.10 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos

reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000 correspondiente al Cuerpo.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos

aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría IV de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la

realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el trascurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las

calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desem-

peñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos

Presidente: Don Juan Rueda Gómez.
Presidente suplente: Don José Alberto Porfirio.

Vocales titulares:
Don Joaquín Hidalgo Rodrigo Peña.
Don Gonzalo Cataño Asián.
Doña Aurora Lazo Barral.
Doña Alicia Sendra Coletó.

Vocales suplentes:
Doña Cristina García Menchen.
Doña Dolores Corona Aguilar.
Don Clemente Martínez Sánchez.
Don Fernando Bretón Benítez.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
18-17	5.5	6
16-15	4.5	5
14-13-12	3.5	4

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5,5 puntos (máximo 20 años; 0,275 por año), no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

ANEXO III (anverso)



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación y Justicia



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE
ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE PROMOCIÓN INTERNA

(La opción de acceso al cuerpo de plazas reservadas a minusválidos se consignará en el apartado 3 de esta solicitud)

00000000

1 CONVOCATORIA	
1. CÓDIGO	2. CUERPO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. ESPECIALIDAD U OPCIÓN	4. BOJA QUE PUBLICA LA CONVOCATORIA
<input type="text"/>	Nº <input type="text"/> Dia <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>

2 DATOS PERSONALES	
5. PRIMER APELLIDO	7. NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
6. SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	
8. DNI O PASAPORTE	9. FECHA DE NACIMIENTO
<input type="text"/>	Dia <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
	10. NACIONALIDAD
	Española <input type="checkbox"/> Consignar otra <input type="text"/>
12. DOMICILIO	11. MINUSVÁLIDO
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
13. MUNICIPIO	
<input type="text"/>	
14. CÓDIGO POSTAL	15. PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
17. TITULACIÓN ACADÉMICA	16. TELÉFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
18. CENTRO EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN	19. FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO
<input type="text"/>	Dia <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>

EMPLAZAR PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO	
20. LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVÁLIDOS <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Provincia del Centro Base que valora la minusvalía <input type="text"/> grado minusvalía <input type="text"/>
PARA PROMOCIÓN INTERNA	21. CUERPO DE PERTENENCIA <input type="text"/>
	22. GRUPO <input type="text"/>

4 OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	
23. CÓDIGO DE LA CIUDAD DONDE A SER POSIBLE DE SER REALIZADAS LAS PRUEBAS <input type="text"/>	24. DE REQUERIRSE ALGUNA PRUEBA CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, UTILIZAR <input type="checkbox"/>
25. OTROS DATOS	MANUAL <input type="checkbox"/> ELÉCTRICA <input type="checkbox"/>

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que anteceden.	
En de de 199 ...	<input type="text"/>

CARTA DE PAGO ORIGINAL. VÁLIDA SÓLO CON AUTENTICACIÓN MECÁNICA O FIRMA AUTORIZADA

000006/1

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXU III (reverso)

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENCE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- ASEGÚRESE DE QUE TODOS LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN LAS TRES COPIAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-

SISTEMA DE ACCESO.- Señale con una X el sistema de acceso elegido.

1.- CONVOCATORIA.

CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CÓDIGO		CÓDIGO	
	ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.		ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES	B1100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	B1200.-	GESTIÓN FINANCIERA
	OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.		OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.	B2001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.	B2002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	B2003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL	B2004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.	B2005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES	B2006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL
A2007.-	BIOLOGÍA.	B2007.-	A.T.S.
A2008.-	FARMACIA.	B2008.-	PESCA
A2009.-	MEDICINA	B2009.-	TOPOGRAFÍA.
A2010.-	PESCA.	B2010.-	ASISTENTES SOCIALES
A2011.-	QUÍMICA.	B2011.-	ESTADÍSTICA.
A2012.-	VERINARIA.	B2012.-	INFORMÁTICA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.	B2013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS
A2014.-	GEOLOGÍA.	B2014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
A2015.-	PEDAGOGÍA.	B2015.-	AYUDANTES DE MUSEOS
A2016.-	PSICOLOGÍA.	B2016.-	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
A2017.-	SOCIOLOGÍA.	C1000.-	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.
A2018.-	ESTADÍSTICA.		OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
A2019.-	INFORMÁTICA.	C2001.-	DELINEANTES
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	C2002.-	FORESTAL
A2021.-	LETRADOS DEL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	C2003.-	INFORMÁTICA
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.	D1000.-	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
A2023.-	BIBLIOTECONOMÍA		OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS.	D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO		

2.- DATOS PERSONALES.

- NACIONALIDAD.- (Nº 10) Consigne una X para la nacionalidad española. Otras, cumplimentarlas con su denominación.
- MINUSVÁLIDOS.- (Nº 11) Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una X en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio Nº 25 de "OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA", las adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios.
- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria

3.- OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

(Nº 23) Consigne el código de la ciudad elegida de las que a continuación se indican, sin que suponga necesariamente su realización en ella.

Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41).

4.- DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE TASAS. ENTIDAD BANCARIA "UNICAJA".

GRUPO A:	Código entidad: 2103	Código sucursal: 0722	Dígito control: 86	Nº Cuenta: 02300000340
GRUPO B:	Código entidad: 2103	Código sucursal: 0722	Dígito control: 84	Nº Cuenta: 02300000359
GRUPO C:	Código entidad: 2103	Código sucursal: 0722	Dígito control: 87	Nº Cuenta: 02300000368
GRUPO D:	Código entidad: 2103	Código sucursal: 0722	Dígito control: 81	Nº Cuenta: 02300000377
GRUPO E:	Código entidad: 2103	Código sucursal: 0722	Dígito control: 82	Nº Cuenta: 02300000386

ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre; y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo; acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Auxiliares Administrativos (D.1000), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre; y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 18 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar.

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del Cuerpo a que se aspira.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, (D.1000) los candidatos quedan eximidos de los temas del 1 al 7.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 38 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de septiembre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 1.532 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de

presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración general de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva núm. 4, 41001, Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000 correspondiente al Cuerpo.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados.

Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma

de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría III de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Admi-

nistración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el trascurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efec-

tivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos

Presidente: Don Juan Rueda Gómez.
Presidente suplente: Don José Alberto Porfirio.

Vocales titulares:
Don Joaquín Hidalgo Rodrigo Peña.
Don Gonzalo Cataño Asián.
Doña Aurora Lazo Barral.
Doña Alicia Sendra Coletto.

Vocales suplentes:
Doña Cristina García Menchen.
Doña Dolores Corona Aguilar.
Don Clemente Martínez Sánchez.
Don Fernando Bretón Benítez.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
14	5,5	6
13	4,5	5
11 y 12	3,5	4

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5,5 puntos (máximo 20 años; 0,275 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso) y (reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática, Código A2019.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 3 de abril de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (BOJA núm. 49, de 2 de mayo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado Centro base o falta compulsada
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática, Código B2012.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 3 de abril de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (BOJA núm. 49, de 2 de mayo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado Centro base o falta compulsada
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Huelva, 29 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

A N E X O

Categoría: Titulado de Grado Medio.
Núm. de plazas: 3.
Titulación: Arquitecto Técnico.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos

señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O**Consejería de Salud**

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y código del puesto: Secretario/a Delegado Provincial (625730).

Núm.: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area Funcional: Admón. Pública.

C.D.: 16.

C. Específico RFIDP ptas./m.: XXX-826.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se aprueban las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de expertos en comercio exterior.

De conformidad con lo establecido en las base sexta de la Orden de 23 de febrero de 1998, BOJA núm. 35, de 28 de marzo, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se convocaban becas para la formación de expertos en comercio exterior, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as aspirantes excluidos/as se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo a esta Resolución.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as.

Los escritos de subsanación, acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro de la Consejería de Trabajo e Industria de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de cada una de las provincias andaluzas, y en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los mencionados listados, así como el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la prueba escrita de inglés y, en caso, castellano.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- La Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, PA. (Decreto 316/1996, de 2 de julio), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

CODIGOS DE EXCLUSION

- 01 Apellidos o nombre no consignados
- 02 DNI o Pasaporte no consignado

- 03 Lugar o fecha de nacimiento incorrectos o no consignados
- 04 Otros datos personales no consignados
- 05 Datos académicos no consignados
- 06 DNI o equivalente no aportados o sin compulsar
- 07 Certificado empadronamiento no aportado o sin compulsar
- 08 Título Superior o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar
- 09 Expediente académico no aportado o sin compulsar
- 10 Currículum vitae no aportado o acreditado
- 11 Declaración de disponibilidad no aportada
- 12 Preferencia tipo de beca no consignado
- 13 Instancia sin firma
- 14 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 15 No cumple requisito de nacionalidad
- 16 No cumple requisito de residencia
- 17 No cumple requisito de titulación exigida
- 18 No cumple requisito de edad
- 19 No aporta declaración relativa a Base 4.1.f)
- 20 No aporta declaración relativa a Base 4.1.g)
- 21 No cumple requisito Base 4.1.g)
- 22 Otros: Renuncia

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto dictado en el Recurso de Casación interpuesto por la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo del Auto dictado con fecha 30 de marzo de 1998, por el Tribunal Supremo, en el Recurso de Casación promovido por la Junta de Andalucía, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Declarar desierto el Recurso de Casación interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, de fecha 2 de febrero de 1998, estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 2430/1994, interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en la representación acreditada de Construcciones Laín, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Andalucía (Sanciones, MO/th, expte. 28/92), de fecha 1.º de junio de 1994, que impuso a la actora sanción de diez millones de pesetas, por infracción muy grave, apreciada en grado máximo del orden social, cuyo acto administrativo se anula por no conforme a derecho; sin imposición de costas.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de enero de 1998 (BOJA núm. 16, de 10.2.98) se convocaron ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos

Conjuntos (PEC) en el marco del Programa SOCRATES-LINGUA ACCION E., de conformidad con lo dispuesto en los artículos Undécimo y Duodécimo de la citada Orden, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios bilaterales y encuentros multilaterales de alumnos/as a desarrollar en el curso 98-99, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I (apartado 1: Visitas preparatorias y apartado 2: Intercambios bilaterales y Encuentros multilaterales de alumnos).

Segundo. Por no haber obtenido suficiente puntuación, de acuerdo con los criterios de la Comisión Seleccionadora y las disponibilidades presupuestarias, los centros que aparecen relacionados en el Anexo II, quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los centros seleccionados.

A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios.

Para ello se seguirá el orden de prioridad establecido en dicho Anexo, adjudicando las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a visita preparatoria o a intercambio o encuentro de alumnos y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

Tercero. Contra la resolución de adjudicación, los centros interesados podrán interponer en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Consejero de Educación y Ciencia.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla).

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea.

Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid).

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados, de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos centros.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquier adminis-

traciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria (original y copia) de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados. El plazo será de un mes tras su realización.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los beneficiarios enviarán una memoria descriptiva (original y copia) del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual. El plazo de envío será el 30 de junio de 1999.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación concedida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero citados en el apartado séptimo.2, excepto los originales de los títulos de viaje.

3.2.3. Ficha financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla).

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

Apartado 1: Visitas preparatorias

NOMBRE DEL CENTRO	CIUDAD	PROVINCIA	CIUDAD DEL CENTRO ASOCIADO	PAIS	AYUDA LINGUA
IES S.FULGENCIO	ÉCIJA	SEVILLA	COPENHAGUE	DK	1850
IES CATEDRº PULIDO RUBIO	BONARES	HUELVA	ODENSE	DK	1850
IES S.JUAN DE LA CRUZ	ÚBEDA	JAÉN	BAMBURY	GB	1500
IES PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	SEVILLA	BARREIRO	PT	1484
IES SAN JOSÉ	CORTEGANA	HUELVA	ANCONA	IT	1750
IES ALBAIDA	ALMERÍA	ALMERÍA	TENCE	FR	1581
CENTRO ADULTOS	EL GASTOR	CÁDIZ	TAMINES	BE	1750

Apartado 2: Intercambios bilaterales y Encuentros multilaterales de alumnos

NOMBRE DEL CENTRO	CIUDAD	PROVINCIA	CIUDAD DEL CENTRO ASOCIADO	PAIS	AYUDA LINGUA
IES SEVERO OCHOA	S.J.AZNALFARACHE	SEVILLA	GANTE	BE	4499
IES AYNADAMAR	GRANADA	GRANADA	MALMO	SE	4500
IES EL CONVENTO	BORNOS	CÁDIZ	OTLEY IPSWICH	GB	4147
IES STA.BARBARA	MÁLAGA	MÁLAGA	LIER	NO	3763
IES LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CÓRDOBA	STOVING	DK	5122
IES ULYSSEA	UGIJAR	GRANADA	SUNDERLAND	GB	4070
IES MIGUEL DE MAÑARA	S.J.RINCONADA	SEVILLA	MEERBUSCH	DE	3113
IES GUADAIZA	S.PEDROALCÁNTARA	MÁLAGA	LA ROCHELLE	FR	4000
IES M.DE CERVANTES	SEVILLA	SEVILLA	MANCHESTER	GB	3586
IES AL-ANDALUS	ALMUÑECAR	GRANADA	BUDAPEST	HU	4416
IES ALTO CONQUERO	HUELVA	HUELVA	BALLYNAHINCH	GB	3772
IES S.SEBASTIAN	HUELVA	HUELVA	OSIMO	IT	3570
IES FCº MAYOR ZARAGOZA	SEVILLA	SEVILLA	EDIMBURGO	GB	4050
IES LUIS VÉLEZ GUEVARA	ÉCIJA	SEVILLA	SHEFFIELD	GB	4640
Cº NUEVAS PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA	BIRMINGHAM	GB	3082
ESCUELA ARTES APLICADAS	GRANADA	GRANADA	CORTINA D,AMPEZZO	IT	3000
ESCUELA OF IDIOMAS	CÁDIZ	CÁDIZ	LIVERPOOL	GB	3078

ANEXO II

Apartado 1: Visitas preparatorias.

NOMBRE DEL CENTRO	CIUDAD	PROVINCIA	CIUDAD DEL CENTRO ASOCIADO	PAIS
IES MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	NIKOBING FALSTER	DK
IB DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	COPENHAGUE	DK
IES SAN PABLO	SEVILLA	SEVILLA	ROMA	IT
IES MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	BLOIS CEDEX	FR
EE.PP.SAGRADA FAMILIA	ANDÚJAR	JAÉN	DERBY	GB
IES ANGEL SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	WIEN	AT
IES ANTONIO GALA	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	PERUGIA	IT
ESC OF IDIOMAS	MARBILLA	MÁLAGA	GREIFSWALD	DF
IES GUADAIZA	S.P.ALCÁNTARA	MÁLAGA	LA ROCHELLE	FR
IES ALHAKEN II	CÓRDOBA	CÓRDOBA	VIENA	AT
IES LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	LUDVIKA	SE
IES LAS FLORES	ALORA	MÁLAGA	DERBY	GB
IES B.DE SUABIA	SEVILLA	SEVILLA	GLASGOW	GB

Apartado 2: Intercambios bilaterales y Encuentros multilaterales de alumnos

NOMBRE DEL CENTRO	Ciudad	PROVINCIA	Ciudad	País
IES DE GERENA	GERENA	SEVILLA	NAPLES	IT
IES EL PALMERAL	VERA	ALMERÍA	STRASBOURG	FR
IES EL PALO	MÁLAGA	MÁLAGA	FREDERIKSBERG	DK
CENIRO CONC ALJARAFE	MAIRENA ALJARAFE	SEVILLA	SCHEIBS	AT
IES SEVERO OCHOA	GRANADA	GRANADA	HILLERÖD	DK
IES MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	BLOIS CEDEX	FR
IES AL-ANDALUS	ALMERÍA	ALMERÍA	CASCINA	IT
IES LA CARTUJA	GRANADA	GRANADA	LONDRES	GB
IES ALBA LONGA	ARMILLA	GRANADA	ARMACH	GB
IES D.DE GUZMÁN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	AMIENS	FR
IES LUIS DE GÓNGORA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	BELFAST	GB
EC.PP.SAGRADA FAMILIA	ANDÚJAR	JAÉN	DERBY	GB
IES ANGEL SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	LE RAINCY	FR
IES MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA	STRASBOURG	FR
IES ANGEL SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	HUDDINGE	SE
C.S.FRANCISCO DE PAULA	SEVILLA	SEVILLA	OLORON SAINTE MARIE	FR
IES ANTONIO Mª CALERO	POZOBLANCO	CÓRDOBA	BOURNE	GB
ESCUELA OF IDIOMAS	MOTRIL	GRANADA	SKOGHALL	SE
IES LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA	BURFORD	GB
IES NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	TRÖNDHEIM	NO
IES PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	SEVILLA	BARRERIRO	PT
IFS V CENTENARIO	SEVILLA	SEVILLA	BERLÍN	DE
IES JACARANDA	CHURRIANA	MÁLAGA	ABANO TERME	IT
IES VIRGEN LA CARIDAD	LOJA	GRANADA	HUDIKSVALL	SE
IES JACARANDA	CHURRIANA	MÁLAGA	ALE.NÖDINGE	SE

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en monte público, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular, en monte público, iniciado como consecuencia de solicitud de interesado que se indica:

Expte.: 0-733.

Peticionario: Minas de Río Tinto, S.A.L.

Objeto: Actividad minera para la extracción y explotación de mineral gossan.

Monte público: Coto Mina Poderosa.

Superficie/ha: 4,1.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Rascón, 2, de Huelva.

Huelva, 24 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la contratación del servicio que se indica. (PD. 2284/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 5/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación para el Servicio de Conservación y Mantenimiento de los edificios sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Aplicación: 01.01.21200.12A.5.
 Importe: 12.500.000 ptas.
 Anualidad: 1998.
5. Garantías. Provisional: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/457.55.00.
 - e) Telefax: 95/421.18.39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para su retirada, deberá facilitarse el nombre, dirección, teléfono y núm. de fax de la empresa.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las trece horas del vigesimosexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación, para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación Administrativa (o el siguiente hábil, si ese no lo fuera o coincidiera en sábado) la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1912/98). (BOJA núm. 69, de 23.6.98). (PD. 2298/98).

Habiéndose detectado que el texto del anuncio: «Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso», del expediente clave: 7-AA-1173-0.0-0.0-BA (C-52001-BA-8X) «Suministro de espiras, material vario y casetas de aforos», fue publicado en el BOJA número 69 de fecha 23 de junio de 1998, y habida cuenta que el plazo de presentación es menor del previsto en la Ley por el retraso en su publicación, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 7786, columna 1, línea 19, donde dice: «fecha límite de presentación: 3 de julio de 1998 a las 13 horas», debe decir: «7 de septiembre de 1998 a las 13 horas»; y línea 37, donde dice: «fecha: 17 de julio de 1998», debe decir: «30 de septiembre de 1998».

Por tanto, con la presente rectificación, se modifica el plazo de presentación de ofertas, que terminará el día 7 de septiembre de 1998, y la fecha de apertura de las mismas, que se realizará el día 30 de septiembre de 1998.

Sevilla, 2 de julio de 1998

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2287/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía. Ronda (Málaga).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 98/150017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de control de visitas en el Hospital (98-150017.HRO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Ver documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Ver documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trece millones setecientos mil pesetas (13.700.000 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Carretera El Burgo, km 1.
 - c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.
 - d) Teléfono: 95/287.15.40. Extensión 429.
 - e) Telefax: 95/287.24.42.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 u 8, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Ver el punto 1.a), a las 11,00 horas, en fecha que se publicará en el tablón de anuncios del centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (PD. 2300/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 206/98.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Elaboración de materiales con información sobre diabetes.
 - b) División por lotes y números:
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.000.000 de pesetas.
5. Garantías. Provisional: 400.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 954/46.51.00.
 - e) Telefax: 954/46.50.82.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.
 - b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimotercer día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
 - f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o no fuere hábil se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce treinta horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. C.P. 40/98, suministro de un microscopio oftalmológico para el Hospital Infanta Elena de Huelva. (PD. 2101/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). (PD. 2293/98).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

Debe decir:

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

Donde dice:

8.a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuese domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Debe decir:

8.a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuese domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Sevilla, 2 de julio de 1998

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. C.P. 38/98, suministro de un ecógrafo ginecológico para el Hospital Infanta Elena de Huelva. (PD. 2100/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). (PD. 2294/98).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

Debe decir:

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

Donde dice:

8.a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuese domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Debe decir:

8.a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuese domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Sevilla, 2 de julio de 1998

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad por obra complementaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por obra complementaria, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 41/87/13/01/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra complementaria de adecuación de exteriores en C.P. La Inmaculada.

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Pruna (Sevilla).

d) Plazo de ejecución (mes): Uno (1).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por obra complementaria.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.233.360 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de mayo de 1998.

b) Contratista: Pefersan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 6.233.360 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 2277/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 17/98 SER.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de Centros de Día de Mayores y del Centro Base de Minusválidos de Sevilla.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla y provincia.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses. De 1.10.98 a 30.9.99.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000.000 de ptas.
 - 5. Garantías. Provisional: 1.600.000 ptas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 90.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41010.
 - d) Teléfono: 95/448.85.00.
 - e) Telefax: No.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 6, categoría C.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige para esta contratación.
 - 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 1 de septiembre de 1998.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - 1.º Entidad: La antes citada.
 - 2.º Domicilio: Ver apartado b) del punto 6.
 - 3.º Localidad y código postal: Ver apartado c) del punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ver apartado a) del punto 6.
 - b) Domicilio: Ver apartado b) del punto 6.
 - c) Localidad: Ver apartado c) del punto 6.
 - d) Fecha: 9 de septiembre de 1998.
 - e) Hora: 12 horas.
 - 10. Otras informaciones: No hay.
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 2316/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: OB.8/1998.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de rehabilitación del Edificio «Leandro Fernández de Moratín», Paraninfo de la UPO.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de ejecución: Edificio núm. 31, denominado

- «Leandro Fernández de Moratín», de este Campus Universitario.
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.956.863 pesetas.
 - 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.15.
 - e) Telefax: 95/434.92.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo «C» (completo), Categoría «D».
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego.
 - 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - c) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - d) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - e) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - g) Admisión de variantes: No se admiten.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10,30 horas.
 - 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- La Rectora, Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 2317/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: OB.9/1998.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de adaptación del Edificio «Félix de Azara» a Aulario de la UPO.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de ejecución: Edificio núm. 8, denominado «Félix de Azara», de este Campus Universitario.
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 122.752.520 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/434.92.15.
- e) Telefax: 95/434.92.04.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo «C» (completo), Categoría «E».
- b) Otros requisitos: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

c) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

d) Documentación a presentar: Ver Pliego.

e) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

g) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- La Rectora, Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica que se cita. (Expte. 35/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 35/98.

Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la elaboración de las fichas del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 1 «San Gil-Alameda», Subsector 1. San Gil.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 4 de abril de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 6.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 17 de junio de 1998.

Contratista: Don Vicente Llano Siso, don Rafael Bermudo Borrego, don Alfonso Cascón Fonseca, don Ramón Suárez Álvarez y don Miguel Angel Tabaes Rodríguez.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.760.000 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica que se cita. (Expte. 36/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 36/98.

Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la elaboración de las fichas del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 1 «San Gil-Alameda», Subsector 2. Alameda.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 4 de abril de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 6.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 17 de junio de 1998.

Contratista: Don Francisco Javier Gutiérrez Carrasquilla y don José Ramón Domínguez González.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.820.000 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de junio de 1998 adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 51/97 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación del local Dos de C/ San Jacinto, núm. 74 (Hispano-Aviación).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicación. (Convocatoria de subasta pública declarada desierta: BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1998.)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Negociado sin publicidad, previo acuerdo del Organo de Contratación de 20 de marzo de 1998 declarando desierta la subasta convocada anteriormente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Once millones trescientas trece mil pesetas (11.313.000 ptas.) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 1998.

- b) Contratista: Don José Sirvent Miquel.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Doce millones ciento veinte mil pesetas (12.120.000 ptas.) más IVA.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso del expediente CC/1-028/98. (PP. 2183/98).

Objeto: «Servicio de mensajería y transporte de mercancías para cubrir las necesidades de los distintos centros de RTVA y sus SS.FF.» (expediente CC/1-028/98).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto indicativo: Los consumos anuales se estiman en catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 2 de septiembre de 1998, en la Sala de Reuniones del edificio de RTVA, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, km 1,3 San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 26 de junio de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Esteban Rincón Román, recaída en el expediente sancionador que se cita (41/94).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Esteban Rincón Román, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 16 de mayo de 1994 fue formulado pliego de cargos contra don Esteban Rincón Román por tener instalada y en explotación el 7 de abril, en la venta Espartero de Aznalcázar una máquina tipo B que carecía de documentación, no siendo empresa operadora.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 9 de febrero de 1996, se dictó Resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 5.000.001 ptas., e inutilización de la máquina por infracción al artículo 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas

y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, calificada muy grave en su artículo 45.3.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en que la máquina era propiedad de Recreativos Madalo, S.L.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El hecho de que el expediente sancionador se dirigiera contra el hoy recurrente fue porque, expedientada en principio la propietaria de la venta, el 3 de mayo de 1994, se personó en la Dirección General de Política Interior y manifestó "ser la persona que es propietaria e instaló la máquina", mientras que la otra compareciente, doña Dolores Fernández Salas, manifestó que la entidad propietaria era Recreativos Madalo, S.L. Por tanto, en base a la doctrina de los actos propios, cuya aplicación en el ámbito administrativo está plenamente aceptado en sentencias como la del Tribunal Supremo de 13 de junio de 1983, no puede ahora acogerse que fuera otro el propietario, porque, como indica la sentencia del mismo Tribunal de 18 de mayo de 1982, impugnando el acto administrativo que previamente fue aceptado, se incurre en la vulneración del principio jurídico de la vinculación de los actos propios válidos (por otra parte, la aceptación de la nueva titularidad nos llevaría a un prolongamiento hasta el infinito del expediente: Bastaría con que cada uno de los expedientados a la hora del recurso ordinario acusara a otro, contra el cual se dirigiría el expediente, a cuyo final volvería acusar a un tercero, y así hasta que queramos).

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto

en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de su interposición de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.»

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Luisa Muñoz de Arenillas, recaída en el expediente sancionador que se cita. (67/96-E).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Luisa Muñoz de Arenillas, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad:

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 29 de febrero de 1996, fue formulada denuncia por la 231.^a Comandancia de la Guardia Civil, en Vejer de la Frontera, contra doña Luisa Muñoz de Arenillas, respecto al establecimiento denominado Pub «Luisa», sito en la C/ Sagasta, núm. 13, de la citada localidad, porque, siendo las 0,30 horas del día 29 de febrero de 1996, el establecimiento indicado se encontraba abierto al público, careciendo de la correspondiente licencia municipal de apertura.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 23 de octubre de 1996, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 90.000 ptas., por infracción a lo dispuesto en el art. 40.1, en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto. Estando tipificada la infracción como falta grave en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución, la interesada interpone escrito de alegaciones, que en virtud de lo dispuesto en el art. 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe ser considerado como de interposición de recurso ordinario, por ser ése su verdadero carácter, y que basa en las siguientes argumentaciones:

- Que posee licencia municipal de apertura, de la que está modificando la categoría que en principio le fue otorgada, de lo que adjunta certificado del Ayuntamiento.

- Que no se ha infringido norma alguna porque el local tiene licencia y estaba abierto en horario permitido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera competente para la resolución del presente recurso a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

Con respecto a la explicación aportada sobre los hechos denunciados, debe tenerse en cuenta que el establecimiento se encontraba abierto al público el día de la denuncia, y además, que no constaba que poseyera licencia municipal de apertura, lo que motivó que se formulara la correspondiente denuncia.

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990, mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981, ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia.

III

Resultando acreditado, sin que lo haya negado la imputada, que el local se encontraba abierto al público el día de la denuncia, resta comprobar si el establecimiento en cuestión tiene concedida la licencia municipal de apertura, como así

expresa la imputada en su escrito de interposición de recurso ordinario.

Acompaña a su escrito la imputada una certificación de 15 de noviembre de 1996 del Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en la que se expresa que, con fecha 11 de marzo de 1996, tuvo entrada en el registro municipal escrito por el que se solicitaba el cambio de bar a pub el establecimiento regentado por la interesada.

Analizada en profundidad dicha certificación se comprueba que no produce los efectos pretendidos de exonerar de la responsabilidad que, mediante el procedimiento sancionador oportuno, se ha acreditado en el presente caso. En efecto, se constata que la solicitud para el cambio de titularidad del establecimiento se produjo con posterioridad a la fecha de la denuncia que formuló la Guardia Civil, ya que la solicitud es de fecha 11 de marzo de 1996, y la denuncia es de 29 de febrero de 1996; no tiene relevancia alguna, por tanto, para desacreditar los hechos. Pero es más, aunque hubiera sido anterior la solicitud a la denuncia, nada cambiaría sobre el procedimiento sancionador, puesto que el art. 40 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, establece con precisión que "será preciso que se solicite y obtenga" la licencia correspondiente.

Rebatidas así las argumentaciones de la recurrente, no procede más que la desestimación del recurso interpuesto.

Vistos, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.»

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Lisardo Rodríguez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-219/96-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Francisco Lisardo Rodríguez, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4,

Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad:

«En la ciudad de Sevilla, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de agosto de 1996 fue dictada providencia de incoación de expediente sancionador por el procedimiento simplificado contra don Juan Francisco Lisardo Rodríguez, respecto al establecimiento denominado "Bar Machu Pichu", sito en Ronda, antiguo recinto de feria, porque el día 26 de julio de 1996, se encontraba abierto al público siendo las 5,15 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista el día 23 de septiembre de 1996, se dicta Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los establecimientos públicos, en relación con el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto. Se tipifica como falta leve por el artículo 26.e) de la citada Ley.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Que en el momento de la inspección se procedía a cerrar el bar.
- Que la sanción impuesta no es proporcional con la infracción cometida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se considera competente a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia para la resolución del presente recurso ordinario.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

Las alegaciones efectuadas por el recurrente no desvirtúan los hechos probados de permanecer el bar abierto fuera del horario permitido, lo que ha resultado acreditado y, por tanto, su sanción resulta ser correcta al encontrarse la falta tipificada en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la sanción comprendida en la cuantía recogida en el artículo 28 de la aludida Ley.

Vistos, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo

desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.»

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-2/98-BO).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-2/98-BO.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Lozano García, C/ El Trinidad, 12, 1.º A, 30003, Murcia.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Almería, 17 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta, resolución y notificación formulada en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta, resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel La Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente

a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-25/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Domínguez Espina, C/ Feria, núm. 7, Almonte (Huelva).

Hechos probados: El día 17 de marzo de 1998 se encontraban instaladas y en funcionamiento, en el establecimiento público denominado Salón Recreativo Feria, sito en C/ Feria, núm. 7, de Almonte, cuyo titular es don Antonio Domínguez Espina las máquinas recreativas tipo A siguientes:

1. Modelo Terminator 2, serie 91-002.
2. Modelo Mónaco Grand Prix de Luxe, serie A-0014.
3. Modelo Bally Midway, serie 1.ª-0089.

Todas ellas carecían de autorizaciones de explotación y de boletines de instalación.

Infracción: Grave, art. 4.1.c) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas.

Tipificación: Art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción: 200.000 ptas.

Huelva, 15 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica notificación a la entidad que se cita.

Admitida a trámite por la Secretaría del Consejo Provincial de Consumo de Huelva la reclamación con solicitud de mediación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Vázquez López, núm. 52, y C/ Rico, núm. 53, de Huelva, y en su nombre don Juan Manuel Barroso Vázquez, contra «Construcciones 10 de Enero, S.L.», sobre deficiencias en la construcción, cuyo expediente se encuentra a su disposición en esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Por la presente se le requiere para que manifieste por escrito a este organismo si accede o no al acto de mediación solicitado.

La aceptación de la mediación es voluntaria para ambas partes, y una vez producida, el referido Consejo intentará que consumidor y empresa alcancen una solución pactada.

El plazo para contestar el presente escrito es de quince días a partir de la notificación. La no contestación expresa en el plazo concedido para la misma equivaldrá a la no aceptación del acto de mediación.

Huelva, 22 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos admi-

nistrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-75/97.

Encausado: Myrys, S.L.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Carrus II Oeste, C/ Monovan, s/n, Elche (Alicante).

Acto que se notifica: Notificación de pago y liquidación núm. 046700307454 4.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. Expte.: H-150/97.

Encausado: Agustín Gil San Pedro (Bar Mari).

Ultimo domicilio: C/ Miguel Redondo, núm. 50, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-120/97.

Encausado: Don Carlos Sebastián García-Orta Domínguez (Bar «Ocho»).

Ultimo domicilio: Plaza de la Merced, núm. 8, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-174/97.

Encausado: Muebles Santa Ana, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. San Juan del Puerto, Km 33, Moguer (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-81/95.

Encausado: Enrique Pérez Barrero.

Ultimo domicilio: Carretera de Circunvalación, s/n, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución del recurso ordinario, notificación de pago y liquidación núm. 046700307196 3.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. Expte.: H-72/98.

Encausado: Francisco José Toledo Sánchez (Stil Mobel).

Ultimo domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, núm. 1, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-147/97.

Encausado: M.ª Rosa Casas Campo (Mobby Dick).

Ultimo domicilio: Edif. Sancho-Bloque 2, Local 7, Mata-lascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 16 de junio de 1998, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía -CECA-».

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de domicilio que se fija en Sevilla, calle Habana, núm. 14.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 1998, en Granada, figuran: Don José Guerrero Huesca, en calidad de Secretario General y don Francisco Román Amor, como Presidente de la citada organización.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 18 de junio de 1998, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de Centros Familiares de Diversión de Andalucía -Acefa Andalucía-», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de centros familiares de ocio, diversión y de explotación de espacios lúdicos.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don Angel Fernández Hernández, don José Solano Marce, don José María López López, don Jesús Guerrero Segovia y don Andrés Soto Acuña. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 12 de enero de 1998.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador AL-4/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Resolución del expediente sancionador AL-4/98, incoado contra Kamal Kharbachi Jader, titular del establecimiento denominado Intertours, S.A., que tuvo su último domicilio conocido en Melilla, C/ Hermanos Miranda, 9, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), y la suspensión inmediata de la actividad, por infracción del artículo 2 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en C/ Gerona, 18, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Almería, 24 de junio de 1998.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Málaga. (PD. 2266/98).

Ilmos. Sres.: El establecimiento de recargos transitorios, denominado usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue, en su momento, establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y en lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se

complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 15 de octubre de 1992, esta Consejería autorizó al Ayuntamiento de Málaga para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento.

Dicho Ayuntamiento, a través de su empresa municipal Emasa, ha presentado, acompañado del correspondiente estudio técnico económico-financiero, petición de revisión del citado recargo mediante la implantación de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un Programa de Obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de audiencia en consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, habiendo emitido este Organismo el informe correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento que será gestionado por el Ayuntamiento de Málaga con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora tendrá un importe de seis (6) pesetas por metro cúbico facturado.

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el año 2011.

Artículo 4. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el Programa de Obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del presente canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor el Ayuntamiento estará en disposición de presentar, a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de esta Consejería, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al Programa de Obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo serán acordadas

mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que, durante su período de vigencia, surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el Programa de Obras previsto, o variarían sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

Artículo 10. El canon establecido por la presente Orden sustituye al recargo transitorio autorizado por la Orden de esta Consejería de 15 de octubre de 1992 para financiar las obras incluidas en el programa de abastecimiento y saneamiento de agua establecido en su Anexo.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

ANEXO
PROGRAMA DE OBRAS

DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO (M/PTAS).
- Tuberías de conducción desde el Tomillar a la ciudad.....	1.650.-
- Mejoras tuberías distribución urbana.....	134.-
- Colectores Generales de Málaga.....	1.276.-
- Colector Emisario del Peñón del Cuervo.....	602.-
- E.D.A.R. Peñón del Cuervo.....	350.-
- Saneamiento Puerta Blanca.....	309.-
- Colector Encauzamiento Teatinos.....	242.-
- Plan de mejora drenaje.....	500.-
TOTAL.....	5.063.-

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 2089/98).

La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga ha solicitado, a través de su escrito de fecha 16 de marzo de 1998, con registro de entrada en este Centro Directivo el día 19 del mismo mes y año y al que adjunta el correspondiente expediente, la revisión de las tarifas máximas de aplicación

en la explotación de la citada Estación de Autobuses, ratificadas por Resolución de la Dirección General de Transportes de 19 de marzo de 1997 (BOJA núm. 60, de 24 de mayo), solicitando un incremento del 2% para todos los conceptos tarifarios con redondeo a la peseta, incremento que se corresponde con el I.P.C. registrado en el ejercicio de 1997.

En el expediente remitido consta la certificación del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1998, por el que aprueban las tarifas solicitadas por el Consejo de Administración de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización, Economía, Hacienda y Personal de fecha 2 de marzo de 1998.

Por escrito de fecha 8 de abril de 1998, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga informa favorablemente la revisión planteada.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación de 28 de septiembre de 1990, se considera conveniente incrementar las tarifas en un 2% como propone el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, redondeando las mismas a la peseta, salvo en la tarifa III, conceptos a), b) y c), tarifa IV, concepto a), y tarifa VII, concepto b) ya que el redondeo se debe efectuar por defecto.

Por todo ello, esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto número 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que a continuación se exponen, con excepción de las tarifas III, conceptos a), b) y c), tarifa IV, concepto a), y Tarifa VII, concepto b), en las que se debe aplicar el redondeo por defecto, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

I. Por entrada o salida de un autobús con viajero, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

a) Con recorrido menor de 30 Km	41 ptas.
b) Con recorrido entre 30 y 90 Km	71 ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 km	133 ptas.

II. Por alquiler de la zona de taquilla:

Por cada módulo de despacho de expedición de billetes	9.249 ptas./mes
---	-----------------

III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

a) Viajeros de cercanías: 0 a 30 Km	7 ptas.
b) Viajeros recorrido medio: 30 a 90 Km	13 ptas.
c) Viajeros largo recorrido: 90 a 150 Km	19 ptas.
d) Viajeros recorrido mayor a 150 km	26 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios

de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigna:

- | | |
|---------------------------|----------|
| a) Bulto hasta 50 Kg | 19 ptas. |
| b) Bulto mayor de 50 Kg | 26 ptas. |
| c) Por cada día de demora | 41 ptas. |

V. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte):

- | | |
|---|-----------|
| a) Por entrega o retirada de cada bulto facturado como equipaje o exceso de equipaje, que acompaña a los ocupantes de un vehículo | 88 ptas. |
| b) Por los restantes bultos facturados en la Estación que se transportan, sólo confiados a la custodia del personal de las Empresas concesionarias de transportes | 527 ptas. |

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:

- | | |
|--------------------|---------------|
| a) De 8 a 22 horas | 77 ptas./hora |
| b) De 22 a 8 horas | 542 ptas. |

VII. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discretos (entrada, salida o escala en tránsito):

- | | |
|---------------------|-----------|
| a) Por cada autobús | 147 ptas. |
| b) Por cada viajero | 19 ptas. |

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte, en el

plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre Proyecto de construcción y explotación de la Estación de Autobuses (Cádiz).

De acuerdo con el artículo 128 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y artículo 184 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 30/1982, de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), se acuerda la iniciación del trámite de información pública que afecta al Proyecto reseñado, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones u observaciones que por parte de las Corporaciones Locales, Administraciones Públicas y entidades o personas que así lo estimen oportuno. Se convocan expresamente al Ayuntamiento de Ubrique, a la Asociación de Consumidores y Usuarios de Cádiz, Asociación Provincial de Transportes de Viajeros.

Por Resolución del Delegado Provincial de fecha 16 de junio de 1998, se ha acordado la tramitación de urgencia del procedimiento iniciado de conformidad con el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre), fijándose el plazo de un mes contado desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación puede ser examinada de 9 a 14 horas en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de la Constitución, s/n, Cádiz.

Cádiz, 16 de junio de 1998.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de junio de 1998, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Manilva (Málaga). (PP. 1942/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). (PD. 2299/98).

Habiéndose detectado un error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, publicada en el BOJA, número 73, de fecha 2 de julio de 1998, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página número 8.214, en el cuadro Anexo Programa de Obras, donde dice:

ANEXO
PROGRAMA DE OBRAS

DENOMINACIÓN OBRA		PRESUPUESTO (M/Ptas)
-	Obras de mejora de red de abastecimiento agua en río Manilva.....	65'0
-	Renovación red de distribución y reforma de acometidas de agua en Manilva pueblo, calles Mare Iglesia.....	32'0
-	Reparación y rehabilitación de fisuras en depósitos Costa y Chullera, adecuación y reforma de valvulería.....	6'0
-	Instalación de grupos de presión en depósitos costa y pueblo para mejora de la presión.....	9'0
-	Ejecución de pozo mediante sondeo en Sierra "La Utrera".....	18'2
-	Renovación y traslado de contadores al exterior de viviendas en S.Luis de Sabinillas.....	4'5
-	Sustitución de tuberías abastecimiento en San Luis de Sabinillas, zona El Tejarillo.....	17'6
-	Instalación y ampliación de captaciones mediante la puesta en funcionamiento de los pozos "Pueblo y Noria".....	28'4
-	Reparación y adecuación de línea eléctrica de 20 Kv y centro de transformación de suministro eléctrico a pozo costa, instalación de batería de condensadores.....	5'8
-	Protección de tubería general de abastecimiento junto a CN-340 en río Manilva.....	5'5
-	Sectorización de red de distribución con sustitución e instalación de valvulería en Manilva costa.....	24'0
-	Mejoras de impulsiones de Estaciones de elevación en zona Chullera.....	9'4
-	Ampliación red de distribución y acometidas en zona rural de Manilva.....	49'5
-	Depósito regulador y conducciones.....	100'0
	Total plan de Inversiones Abastecimiento.....	385'0
-	Depósito regulador y conducciones.....	100'0
	Total plan de Inversiones Abastecimiento.....	385'0

Debe decir:

ANEXO
PROGRAMA DE OBRAS

DENOMINACIÓN OBRA		PRESUPUESTO (M/Ptas)
-	Obras de mejora de red de abastecimiento agua en río Manilva.....	65'0
-	Renovación red de distribución y reforma de acometidas de agua en Manilva pueblo, calles Mare Iglesia.....	32'0
-	Reparación y rehabilitación de fisuras en depósitos Costa y Chullera, adecuación y reforma de valvulería.....	6'0
-	Instalación de grupos de presión en depósitos costa y pueblo para mejora de la presión.....	9'0
-	Ejecución de pozo mediante sondeo en Sierra "La Utrera".....	18'2
-	Renovación y traslado de contadores al exterior de viviendas en S.Luis de Sabinillas.....	4'5
-	Sustitución de tuberías abastecimiento en San Luis de Sabinillas, zona El Tejarillo.....	17'6
-	Instalación y ampliación de captaciones mediante la puesta en funcionamiento de los pozos "Pueblo y Noria".....	28'4
-	Reparación y adecuación de línea eléctrica de 20 Kv y centro de transformación de suministro eléctrico a pozo costa, instalación de batería de condensadores.....	5'8
-	Protección de tubería general de abastecimiento junto a CN-340 en río Manilva.....	7,1
-	Renovación del parque de contadores del abastecimiento de Manilva.....	8,5
-	Sectorización de red de distribución con sustitución e instalación de valvulería en Manilva costa.....	24'0
-	Mejoras de impulsiones de estaciones de elevación en zona Chullera.....	9'4
-	Ampliación red de distribución y acometidas en zona rural de Manilva.....	49'5
-	Depósito regulador y conducciones.....	100'0
	Total plan de Inversiones Abastecimiento.....	385'0

Sevilla, 8 de julio de 1998

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante al Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Expediente: 296-97.

Encausado: M.ª Carmen Villa Mazo.

Ultimo domicilio: C/ Moguer, 12, Aljaraque.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción administrativa de carácter sanitario.

Expediente: 320-97.

Encausado: Mercedes Cintado Muñoz.

Ultimo domicilio: C/ Azahar, 17-4.º A, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción administrativa de carácter sanitario.

Expediente: 64-98.

Encausado: Dialco, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Plus Ultra, 15, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción administrativa de carácter sanitario.

Huelva, 19 de junio de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ramón Manzano Romero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo de los menores J.D.M.S. y M.C.M.S., expedientes núms. 29/98/0193-0194, con la asunción por ministerio de Ley de la tutela sobre dichos menores desde la fecha 10.6.98, significándole que contra la misma puede interponerse opo-

sición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 10 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.V.B, con número de expediente 29/190/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12.6.98, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Santiago Santiago y doña Isabel Santiago Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9.3.98, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor J.S.S., con número de expediente 29/0741/93.

Málaga, 12 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15.6.98, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Fernández Ripoll y doña Lorenza Rivas García, al haber resul-

tado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15.6.98, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor P.F.R., con número de expediente 29/0809/94.

Málaga, 15 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Jiménez Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 16 de junio de 1998 del menor J.J.J.J., con número de expediente 29/182/98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 16 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 1998, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. 4/97-SE, de Sevilla, incoado a la Asociación Benéfica Redentor Mundi titular de la Residencia para Personas Mayores Jesús-Hombre, sita en Avda. La Libertad, núm. 14, de Dos Hermanas (Sevilla).

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 4/97-SE, incoado a la Asociación Benéfica «Redentor Mundi», de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con el fin de evitar lesionar derechos o intereses legítimos se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto administrativo, significándoles que podrán tener conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.

Acto administrativo: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 1998, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. 4/97-SE.

Infracciones: Art. 33.4, párrafos d y c; y art. 33.3, letra k, del Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Sanciones impuestas:

1.ª Cierre total del Centro denominado Residencia para Mayores «Jesús-Hombre», sito en Avda. La Libertad, núm. 14, de Dos Hermanas (Sevilla).

2.ª Inhabilitación definitiva para la dirección y gestión de Centros de Servicios Sociales a don Jesús Díaz Conde.

3.ª Una multa equivalente al salario mínimo interprofesional correspondiente a un período de seis meses, ascendiendo el total de la multa a la cantidad de trescientas noventa y nueve mil setecientas ochenta pesetas (399.780 ptas.).

Carácter del acto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, debiendo previamente comunicarlo a este órgano, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, según determina el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 57.2.f) de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN EN MALAGA

EDICTO de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Construcciones y Obras Públicas del Levante. NIF: B-04206801.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Málaga, 7 de mayo de 1998.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública del proyecto e informe ambiental presentado por CEPSA Estaciones de Servicio, SA, sobre solicitud de una concesión administrativa que se cita. (PP. 2190/98).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa, consistente en la construcción y explotación de una estación de

suministro de combustible a embarcaciones pesqueras, en base a la petición y al proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas; el art. 25 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental y el art. 16.1 del Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, somete a Información Pública el proyecto denominado «Proyecto de Instalación para almacenamiento y surtido de gasóleo para embarcaciones pesqueras en el Puerto de la Atunara en La Línea de la Concepción (Cádiz)», presentado por don Alfonso Blanco Romero, en representación de Cepsa Estaciones de Servicio, S.A.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, el Informe Ambiental y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de La Atunara, en La Línea de la Concepción (Cádiz) o en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de La Atunara, en La Línea de la Concepción (Cádiz) o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004-Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

NOTARIA DE DON LUIS GONZALEZ ALEMÁN

EDICTO de anuncio de subasta (PP. 2175/98).

Luis González Alemán, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, con despacho en calle Reyes Católicos, núme-

ro 11, 1.º derecha, hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/97, de la siguiente finca:

Urbana-Dos. Nave Industrial señalada con el número dos del conjunto arquitectónico industrial, compuesto de trece naves industriales en régimen de propiedad horizontal, enclavado sobre la parcela de terreno en término de Camas, al sitio de Gitano, pago de las Cuartillas Bajas, situada en el kilómetro 473,800 de la carretera de Extremadura (N-630). Ocupa una superficie total construida de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres, de esta capital, al folio 172 vuelto, tomo 1.366, libro 142 de Camas, finca número 11.098, inscripción 2.ª

Tasación, a efectos de subasta: Once millones seiscientas ochenta mil pesetas.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación, entre los mejorantes y mejores postores, el día seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, también a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de once millones seiscientas ochenta mil pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar, previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Notario.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63